

Sesiones del mes de febrero de 1824

cuando no saliera junto con el manifiesto que su soberanía ha determinado dar al público.

Se levantó la sesión á las tres de la tarde, quedando en secreta extraordinaria.—*José Miguel Gordo*, presidente.—*Santos Vélez*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia 31, los señores diputados prestaron el juramento de guardar el acta constitutiva. Lo prestó tambien el supremo poder ejecutivo, cuyo presidente hizo breve discurso análogo al asunto y le contestó el señor presidente del congreso.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que hacen al congreso por el éxito de los últimos acontecimientos de esta ciudad, las diputaciones provinciales de Querétaro, Guanajuato y Tlaxcala, los Ayuntamientos de Querétaro y Puebla, el jefe político y militar de Tabasco, y la milicia cívica de Tenango del Valle.

Se recibieron y distribuyeron ejemplares de la acta constitutiva.

Se leyó por primera vez y se mandó imprimir un dictámen de las comisiones unidas de comercio, industria y ordinaria de hacienda, sobre prohibir la introducción de algunos efectos extranjeros.

De la comisión de guerra, sobre que se dé guardia de honor á los generales residentes donde se hallen las primeras autoridades de la nación.

Tres de la comisión especial que entiende en el asunto de estanco del tabaco, sobre varias adiciones hechas á la ley de la materia.

De las comisiones unidas de legislación y guerra, sobre que se conceda

dispensa de edad á varios individuos, para que puedan servir de oficiales en el regimiento provincial de Querétaro.

De la de poderes, sobre los de los señores diputados por Yucatán.

Se tomó desde luego en consideración y fué aprobado uno de la de puntos constitucionales, sobre que se dispense á D. José María Dongó el tiempo que le falta de vecindad en Tlaxcala, para servir el cargo de alcalde.

Se mandó pasar á la comisión de justicia, una exposición del sr. Mangino, solicitando licencia para retirarse del congreso, con el objeto de restablecer su salud.

A la especial de indulto, una proposición del sr. San Martín, sobre que se conceda dentro del término perentorio de tres días, una amnistía general en celebridad de la publicación del acta constitutiva.

Leida por segunda vez, se admitió á discusión y se mandó pasar á la comisión de gobernación, una proposición del sr. Cañedo, sobre que en las casas de correos no se ponga lista de las personas á quienes se dirijan las cartas, sino que estas se entreguen por las señas que deben ponerse en el sobre, y á falta de ellas con conocimiento de la persona que las reciba.

Se leyeron por primera vez, las proposiciones siguientes:

Del sr. Ahumada, sobre suspensión de las causas de conspiración, ínterin se determina el punto de amnistía promovido por algunos señores diputados.

Del sr. Barbabosa sobre que no se entienda abolida la ley de colonización del istmo Goatzacoalcos, no obstante la disolución de aquella provincia.

Señaló el señor presidente para mañana el dictámen sobre la pension de D. José Domínguez; los tres leídos hoy sobre tabaco, el de la legislatura de Chihuahua, y licencias de empleados para casarse.

Se levantó la sesión á la una para entrar en secreta ordinaria.—*José Miguel Gordoa*, presidente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del dia 4 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de guerra, en que remitió las exposiciones que han dirigido manifestando de varios modos sus buenos sentimientos á favor de las supremas autoridades, con motivo de las últimas ocurrencias de esta ciudad, el regimiento de infantería núm. 7; los comandantes generales de Puebla, Tlaxala, Oaxaca, San Luis Potosí y Guanajuato; los generales Filisola, Bravo, Guerrero y Victoria; el cuerpo de artillería y el provincial de Toluca; el general Figueroa como jefe de la vanguardia de la división del general Guerrero, y el 2º Batallón de línea. Se oyeron con agrado, como también las felicitaciones que hacen al congreso por su instalación, los Ayuntamientos de Pánuco, Ixmiquilpan y Santa María Magdalena Xicotlán, y una que leyó el sr. Barbabosa del cabildo eclesiástico de Puebla, por la feliz conclusión de los movimientos hechos en esta ciudad.

Se mandó pasar á la comisión de constitución una exposición de la diputación provincial de Tlaxcala, en que dice haberse equivocado el Ayuntamiento de Huamantla, en asegurar que la mayoría de los pueblos de aquel Estado desean unirse al de Puebla; y pide que se suspenda toda resolución en este punto, hasta que instalado aquel congreso pueda informar cual es la opinión general.

A la de legislación una representación de D. José Butron, sobre que se suspenda la ley de excusión contra censualistas.

A la de infracciones una instancia

del Brigadier D. Juan Zenon Fernández sobre que, ó se revoque la declaración que hizo el anterior congreso de haber lugar á que se le formara causa, ó se designe el tribunal que la ha de formar.

A la de puntos constitucionales una solicitud de D. Nicolás Gutiérrez, pidiendo carta de naturaleza.

Se dió cuenta con una exposición del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre no ser deudor de 200 pesos de sus dietas, como se dijo en sesión secreta; y sobre que se determine la solicitud que tiene hecho acerca de sus viáticos. Se mandó tener presente para cuando se discuta el dictámen de la materia.

Tambien se mandó tener presente para su caso una representación del Ayuntamiento de Pitie, sobre los inconvenientes que resultarán de la desunión de las provincias de Sonora y Sinaloa.

Se mandaron devolver al Ayuntamiento de Guanajuato y al síndico procurador de San Mateo Chiltepec, unas representaciones que no tocan al Congreso general, por ser la del primero dirigida á que se le entregue el convento que fué de los Belemitas de aquella ciudad, y la del segundo á dudas sobre el fundo legal de aquel pueblo.

Se leyó por primera vez un dictámen de las comisiones unidas de legislación y Hacienda, sobre que el juzgado de Hacienda de esta ciudad, se separe del ordinario á que está unido.

Se leyó el voto particular del sr. Covarrubias, sobre prohibición de ciertos efectos extranjeros.

Continuó la discusión del dictámen sobre pension al ex-ministro D. José Domínguez. No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comisión.

Se puso á discusión el proyecto de decreto de convocatoria para los Congresos de los Estados internos de Oriente, Occidente y Norte, y fueron aprobados sus ocho artículos que son los siguientes:

1º Cada provincia de los referidos (habla de los Estados internos de Oriente y Occidente, con exclusión de Santander y de las Californias), procederá por sí misma en los plazos que fijen los jefes políticos previo acuerdo de las diputaciones provinciales ó de los Ayuntamientos de las capitales, si no estuviesen aquellos reunidos, á verificar las juntas primarias, secundarias y de provincia en la forma prevenida en la convocatoria de 17 de Junio de 1823.

2º En la junta llamada de provincia se elegirán los diputados que han de componer las legislaturas en el número que demarcará el artículo siguiente.

3º Para el Estado interno de Occidente nombrará Sinaloa seis y Sonora cinco en clase de propietarios, y en la de suplentes dos por cada provincia. Para el interno del Norte, nombrará Chihuahua cinco, Durango cinco y uno Nuevo México, y en clase de suplentes dos Durango y uno cada una de las otras dos provincias. Para el interno de Oriente nombrará Coahuila cinco propietarios, Nuevo Leon otros tantos y Tejas uno; en clase de suplentes dos N. Leon, uno Coahuila, y otro Tejas.

4º Verificada la elección de diputados, el jefe político de cada provincia comunicará su nombramiento á los electos, con prevención de que se trasladen inmediatamente á las capitales en que han de reunirse las legislaturas,

5º Serán por ahora capitales para el indicado objeto la villa del Fuerte en el Estado interno de Occidente, la ciudad de Chihuahua en el del Norte, y la ciudad de Monterey en el de Oriente. Cuando se hallen reunidas las legislaturas, designarán ellas mismas los puntos que deban ser capitales en sus respectivos Estados.

6º Luego que en los puntos designados en esta ley para capitales de las legislaturas, se encuentren la mitad mas uno de los diputados que han de componerlas, procederán á formar sus juntas preparatorias para su instalación.

7º En la villa del Fuerte, el alcalde 1º constitucional, con los cuatro prime-

ros diputados que se le presenten, harán las veces de diputación permanente, para presidir las juntas preparatorias.

8º En todo lo demás se observará la ley de convocatoria dada en 8 del corriente, para los Estados de Guanajuato, México, Michoacan, Puebla de los Angeles, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

De los señores Cañedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto de las Córtes de España que concede pension á los ministros cesantes.

Del sr. Marin, sobre que la comision de constitucion presente cuanto antes el artículo ó artículos constitucionales para la organización del poder ejecutivo, y á fin de que si las juntas electorales han de hacer su nombramiento, se aproveche la oportunidad de la reunion de aquellas para las elecciones próximas, y que dicho poder se componga de tres individuos, de los cuales salga uno cada dos años electo por las juntas electorales de los Estados, que propondrá para cada plaza tres individuos, uno de su distrito y dos de fuera.

Se mandó pasar á la comision de justicia una solicitud del sr. Ibarra, sobre licencia por un mes para salir de esta ciudad á restablecer su salud.

Se acordó que no habrá sesion mañana por ser fiesta de guarda en esta ciudad.

Señaló el señor preesidente el dia 6 para los dictámenes sobre tabaco, sobre viáticos del ex-diputado D. Pedro Labairu, sobre desafuero de desertores, sobre poderes de los señores diputados de Yucatan, sobre la conducta de esta provincia acerca de las providencias de declaracion de guerra á España y sobre sueldos de generales.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta, á petición de un señor diputado.—José Miguel Gordo, presi-

dente.—*Santos Velez*, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de oficios, y fué electo en segundo escrutinio para presidente el sr. Lic. D. José Ignacio Espinosa, á que entró con el sr. Godoy; para vice-presidente el sr. D. Félix Osores, y para secretarios los Sres. Lic. D. Francisco Barreda y Dr. D. Luis Gordoa.

En seguida se leyeron los oficios siguientes:

Uno del ministro de la guerra, en que participa al Congreso que el S. P. E. ha declarado ayudante primero del Estado Mayor al sr. Dr. D. Ignacio Mora. Se mandó contestar de entrado.

Otro del mismo, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo ha admitido las renuncias de los secretarios de relaciones y justicia, disponiendo que interim se nombra quiénes les sustituyan, los oficiales mayores respectivos quedan encargados del despacho. Se mandó dar la misma contestación.

Se dió cuenta con varias felicitaciones hechas al Soberano Congreso, por la conducta que observó para restablecer el orden, dirigidas por el jefe político de Guanajuato, el batallón número 6, la diputación provincial de Michoacán y el ex-ministro Domínguez. Se mandó que constase en las actas haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con la felicitación de la diputación de Tejas al Soberano Congreso por su instalación, y fué oída con agrado.

Se leyó otra del Congreso de Oaxaca, con los decretos que dió cuando supo que el orden había sido pertur-

bado, y cuando tuvo noticia de haberse restablecido; se oyeron con agrado y se mandaron pasar al gobierno para que los imprimiera.

Se leyó una representación del mismo Congreso, en la que pide á su Soberanía que por todos los medios que estén á su alcance, haga que continúen las negociaciones comenzadas con el gobierno inglés; se mandó que por conducto del gobierno se instruya al Estado de lo ocurrido, para que se tranquilice.

Se dió cuenta con el acta segunda que celebró el batallón número 5º con motivo de la conducta que su coronel el brigadier Lobato observó en el 23 del anterior; se mandó pasar á la comisión en que se hallan los antecedentes.

Se puso á discusión el art. 1º del dictámen de la comisión de poderes sobre los de los señores diputados de Yucatán, que dice: «No se aprueban por ahora los poderes que han presentado los señores diputados de Yucatán D. Crescencio Rejon, D. Pedro Tarrazo, D. José María Sanchez, D. Lorenzo Zavala y D. Fernando Valle.» Declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, y que volviera á la comisión.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Vazquez, primero, que la congregación de Dolores se declare Villa. Segundo, que en memoria del glorioso grito de Independencia se le conceda una feria anual en el dia 16 de Septiembre. Tercero, que por el tiempo de diez años sea libre de derechos de importación.

Otra de los Sres. Gonzalez Gutierrez y Patiño, sobre que á Tixtla se le dé el título de ciudad con el nombre de Tixtla de Guerrero.

Se leyó y fué aprobada una del Sr. Barbabosa que dice: «Siendo muy crecidos los trabajos de la comisión, pido á V. Sob. se nombre otra de milicia nacional.»

Se mandó pasar á la comision de hacienda una del Sr. Marin que dice: Pido con la mas urgente instancia que á la comision de sistema de hacienda se señale el perentorio término de quince dias para que presente sus trabajos con distincion, de ¿qué ramos se reservan á la federacion, y cuáles quedan á favor y arbitrios de los Estados? y ¿cómo se administrarán en estos los ramos de aquella? para que no se excedan los Estados.

Se leyó otra del Sr. Barbosa que dice: «Pido á V. Sob. que teniendo por proposicion la adjunta representacion del general Bravo que pide á V. Sob. que al pueblo de Chilpancingo, en consideracion á lo que en ella expone, se le conceda el título de ciudad y se le permita una feria anual para reemplazo de los males que ha sufrido: en vista de lo cual se sirva V. Sob. pasarlo á la comision respectiva para que abra dictámen.

Se mandó pasar á la comision que entiende en los antecedentes.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, secretario.

SESION

del dia 7 de Febrero de 1824.

Aprobada la acta del dia anterior, se leyó un oficio del ministro de relaciones al que acompañaba un certificado de haber prestado el 3 del presente ante el Supremo Poder Ejecutivo, el juramento de la acta constitucional con arreglo al decreto del 31 del anterior, los señores ministros de guerra y hacienda, los cuatro oficiales mayores de las Secretarías del despacho, el jefe del Estado mayor, el jefe superior político de esta capital, el gobernador de la mitra, el comandante general de la provincia, el regente de la audiencia territorial, el presidente del tribunal de guerra, el de cuentas, el del consn-

lado, los ministros de la tesorería general, el presidente del Tribunal de minería, el rector de escuelas, el presidente del tribunal de Proto-Medicato, el superintendente de la casa de moneda, los directores de tabaco, aduana, lotería y montepío, los administradores generales de la aduana y del tabaco del casco del arzobispado; el comandante del resguardo de rentas unidas de esta capital, el jefe de la comisaría de guerra, el de la junta del crédito público y los prelados de los conventos de Santo Domingo, la Merced, San Diego, el Carmen, San Camilo, San Agustín, San Fernando y San Felipe Neri de esta capital; asimismo acompañaba al expresado oficio un testimonio de haber prestado el juramento debido los empleados de la primera Secretaría de Estado, arreglándose á lo determinado por el Supremo Poder Ejecutivo.

De todo se mandó hacer mención en las actas, que se pusiera en ellas haberse oido con agrado, y se contestara al gobierno de enterado.

Leido otro oficio de la misma Secretaría que ponía en conocimiento del soberano Congreso las exposiciones que lo acompañaban de la diputación provincial de Michoacan, del jefe político de Guanajuato, y del Congreso provincial y jefe político de Oaxaca, hechas todas ellas con motivo de las ocurrencias del anterior, se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro de la junta protectora de la libertad de imprenta, en el que preguntaba cuándo había de presentarse en el Soberano Congreso á prestar el juramento de la acta constitutiva. Se le mandó contestar por conducto del gobierno que lo hiciera el 9 del corriente.

Se mandó contestar de enterado por conducto del gobierno, un oficio del gobernador del Estado de Jalisco á el que acompaña copia del que el Ayuntamiento de Túxpan dirigió al general Bustamante para que no se agregue á Colima.

Se mandó volver á los interesados por no ser de la facultad del poder le-

gislativo, una representación de varios individuos que pedían la continuación del mando político y militar del coronel Urrea en Sonora y Sinaloa.

Se dió cuenta con un escrito de Doña Teresa Monterde en que acusa de infracciones al general Armijo, y pide se ponga en libertad á su esposo.

Y se mandó pasar al gobierno para que conozca en el asunto en la parte que le pertenece, e informara en la materia, devolviendo el expediente para que la comisión de infracciones dé su dictámen.

Se mandó pasar á la comisión en que hay antecedentes una representación de varios individuos que piden una amnistía general.

Se mandó unir al expediente á que corresponde una nueva instancia del Sr. Laureano Saavedra, religioso dominico, pidiendo se le conceda pasarse á la religión de San Francisco, sin necesidad de licencia pontificia.

Puesto á discusión un dictámen de la comisión que entiende en el ramo de tabaco, y que concluye con esta proposición: «Que se observe sin excepción el artículo 5º de la ley sobre estanco del tabaco,» fué aprobado.

Se discutió asimismo y aprobó otro de la misma que concluye en este artículo: Que se diga al gobierno que distribuya la existencia de tabaco entre los Estados, con arreglo á los consumos, sin sobre cargar á unos, con perjuicio de ellos y de los otros que pudieran en este caso quedar en necesidad.

Quedaron aprobados los siguientes artículos de otro dictámen de la misma:

1º Los tabacos labrados provenientes del tráfico clandestino, se manifestarán como previene el art. 9, y sus valores serán pagados en las factorías, administraciones y fielatos.

Art. 2º Computada la rama por los cálculos conocidos de la renta, se pagará como previene el art. 10, pero sin el desuento de diez por ciento que se

hacia á los cosecheros, por razón de mermas y enjuegos en los tabacos nuevos.

El sr. Argüelles pidió que en el artículo 2º se pusiera que á los tabacos viejos y secos, no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjuegos, lo que no se admitió á discusión por estar vigente el decreto de 8 de Junio de 823.

Se aprobó igualmente otro dictámen de la misma, manifestado en esta proposición: «Que se diga al gobierno que al formar el plan de arreglo del estanco, según se previene en el art. 17, comprendan en la demarcación de cada Estado las administraciones y fielatos situados dentro de sus límites, y que antes estaban sujetos á las factorías de otros Estados.»

La comisión de Constitución presentó el siguiente dictámen: Los Estados de Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, se arreglarán para las elecciones de los diputados de sus respectivas legislaturas á la ley de convocatoria expedida en 8 del último Enero. Fué aprobado.

Puesto á discusión un dictámen de la comisión de dietas que concluye con esta proposición: «Que esta tesorería general fraqueze trescientos cuarenta pesos á D. Pedro Labairú, por viáticos para su regreso, sin perjuicio de liquidarle su cuenta conforme al artículo 5 del citado decreto, y en la suposición de que ésta lo permite.» Fué aprobado.

Se levantó la sesión á la una y cuarto para quedar en secreta extraordinaria.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Febrero de 1824.

Aprobada la acta de la sesión del dia 7, el sr. Argüelles pidió que se pusiera en el acta que había pedido se explicara que en el art. 2º del dictámen del taba-

co sobre una proposicion del sr. Paredes, que á los tabacos viejos y secos no se les rebaje el diez por ciento de mermas y enjuegos, lo que no se admitió por estar vigente el decreto de 8 de Junio de 823» corregida el acta según esta observacion, fué aprobada.

Se leyó un oficio del Ministerio de Relaciones que acompañaba una instancia del Administrador de correos del Real del Rosario, pidiendo se le releve del encargo de Alcalde para que ha sido electo; se mandó pasar á la comision á donde hay antecedentes.

Se leyó otro del Ministro de guerra con el que dirijia al Soberano Congreso una exposicion que hace el Comandante de Valladolid, y á peticion de varios señores diputados se leyó y fué oido con agrado.

Leido otro del Ministerio de Hacienda en el que participa que el Supremo poder Ejecutivo ha admitido la renuncia que del Ministerio de su cargo hizo el Sr. D. José Joaquin Herrera; y que interinamente está encargado del despacho de aquella Secretaría el oficial mayor de la misma. Se mandó contestar de enteado.

Se leyó otro del Ministerio de Estado en el que de órden del supremo Poder Ejecutivo, se pono en el conocimiento del Soberano Congreso, el nombramiento que S. A. ha hecho en el Sr. D. Pablo de la Llave para Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de la República cerca de S. M. Británica. Se mandó pasar á la comision que entendió en el nombramiento del enviado á Colombia.

Se mandó pasar al Gobierno una representacion del Ayuntamiento de Guarigamey: en la que expone haber el Gefe político de Durango, declarado nula la eleccion de Alcalde 1º del expresado Ayuntamiento á pretesto de no tener vecindad.

Leido el dictámen de las comisiones unidas de legislacion y justicia sobre que se separen los juzgados que sirve D. Tomás Salgado, se puso á讨论 el articulo 1º que dice: «quedará separado el Juzgado de Hacienda del de le-

tras á que ha sido anexo.» Fué aprobado con esta adición: *por ahora.*

Discutido que fué el 2º expresado en estos términos: «En consecuencia, no se hará novedad en el de letras confiado á D. Francisco Ruano en tiempo hábil;» no hubo lugar á votar, y se mandó que volviera á la comision.

Puesto á discussion el 3º que dice: «La Plaza de promotor fiscal del Juzgado de Hacienda queda dotada con el sueldo de un mil quinientos pesos anuales.» Preguntándose si había lugar á votar quedó resuelto que si, salvando su voto los señores Espinosa y Mangino, por no ser en su concepto de la competencia del Soberano Congreso, y fué por último aprobado.

El señor Cabrera hizo la siguiente adición, que fué admitida: «que la division de los juzgados de letras y de hacienda, se entienda. Reglamento provisional.

Se dió 2º lectura al dictámen de la comision sobre el del cuerpo de artillería.

El señor Barbabosa leyó un discurso en el que fija esta proposicion.

“Señor.

Pido á Vuestra Soberanía que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la nacion sea libre de diezmos y derechos y presentando los dueños los documentos de las aduanas de haberse verificado su extraccion, se deduzca de los que tenga que pagar por su producion. Se tuvo por de 1º lectura.”

Los señores Veles, Bargas, Farias, Romero y García, hicieron las siguientes proposiciones que por primera vez fueron leidas:

1º Que los diputados del actual congreso no pueden ser depositarios del Supremo poder Ejecutivo.

2º Que solo pueden nombrarse para el Supremo Gobierno, los naturales y residentes en el territorio de la Federacion Mexicana conforme á lo prevenido en el acta constitutiva.

3º Que la elección de individuos para el poder ejecutivo recaiga precisamente en personas que hayan dado pruebas claras y positivas de adhesión singular al sistema federal adoptado por la Nación.

Los señores Farias y Bungas hicieron las siguientes que se tuvieron por de 1^a lectura, y suscribió el sr. Marquez:

"1º Pido al Soberano Congreso que decrete su traslación á un punto fuera de la capital de México."

2º Que una comisión especial designe el lugar á donde convenga trasladarse." No se admitieron á discusión.

Se levantó la sesión á las doce y media.—José Ignacio Espinosa, Presidente.—Luis Gonzaga Gordo, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Febrero de 1824.

Leída el acta del dia anterior, fué aprobada, añadiéndose al artículo 1º del Dictámen de las comisiones unidas de Legislación y Hacienda las palabras *por ahora*: con que había sido decretado.

Se leyó un oficio del Ministro de Hacienda en el que pide al Soberano Congreso designe nominalmente las rentas generales que corresponden á la federación. Se mandó pasar á la comisión de sistema de Hacienda.

Fueron oídas con agrado las felicitaciones que hacen al Soberano Congreso el jefe político de San Luis, el general Armijo, y el comandante de Acapulco, por la conducta que observó para restablecer el orden.

El Comandante general de Chiapas dirigió igual exposición que fué también oída con agrado, y se mandó pasar á la comisión de constitución.

Se leyó la exposición en que el general Guerrero pide se le admita la renuncia que hace como individuo del Supremo Poder Ejecutivo y que se le conceda licencia por seis meses para retirarse á cuidar de su salud, se mandó unir al expediente á donde hay antecedentes, para que se tuviera presente en el tiempo de la discusión, sobre renuncias de los individuos que componen el Supremo Gobierno y que se pasara copia al gobierno para que la mandase imprimir en los periódicos.

Leido por primera vez el dictámen de la comisión de legislación expresado en este artículo: «Que se devuelva al gobierno la instauración que remitió del Lic. D. Francisco Ruano, para que supuesta la división de los juzgados de hacienda y letras, la provea en justicia." Declarado de momento fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

A uno de la comisión de legislación que concluye así: «Se legitima á doña Manuela Juana Guadalupe, hija natural de D. José Mariano Mayan para que pueda heredar á este."

A otro de las comisiones unidas de hacienda y comercio que concluye con esta proposición: «Se autoriza al Gobierno para que pueda permitir la descarga e introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce á su bordo el Bergantín Nancy procedente de Nueva York y fondeado en Tampico, dispensando por esta vez el artículo 3º del decreto de 8 de Octubre último, relativamente á la provisión de manufacturas y productos españoles.

Se leyó por segunda vez el dictámen de la comisión de legislación, sobre que ningún empleado militar ni civil, necesite licencia para casarse. La comisión de justicia manifestó que tenía otro en contrario: por lo que se suspendió la discusión y se mandó pasar el dictámen de la de justicia á la de legislación.

Leido por segunda vez el dictámen de la comisión especial que entiende

en la conducta de Yucatan, se puso á discusion el siguiente articulo, que es con el que concluye: «El Congreso confia en que el Supremo Poder Ejecutivo, tomará con respecto á las ocurrencias de Yucatan sobre la declaracion de guerra hecha por la nacion al rey de España las activas providencias que crean convenientes para evitar los males que puedan seguirse si continuan estos desórdenes, arreglándose en todo á las leyes que rigen, y solicitando del Congreso las facultades que juzgue necesarias, si no bastan las que tiene por la constitucion;» Quedó aprobado.

Se dió segunda lectura, y admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision de constitucion las proposiciones de los señores Bargas, Gomez Farias, Romero García, y Marquez, sobre que los diputados no puedan ser nombrados miembros del poder ejecutivo. Que para esto se nombraren individuos naturales y residentes en el territorio de la federacion mexicana y que los nombrados sean los que hayan dado pruebas claras de adhesión singular al sistema federal.

El sr. Mangino salvó su voto en la admision á discusion de las dos primeras proposiciones, por estar ya decretado, y los señores Gordo D. Luis, y Zavala sobre la proposicion última.

Se dió segunda lectura á las proposiciones de los señores Vargas, Veles y Gomez Farias, sobre traslacion del congreso, y no se admitieron á discusion.

Se leyó una minuta de decreto sobre estanco del tabaco y fué aprobada, levantándose la sesion á las doce y media para quedar en secreta extraordinaria.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado secretario.

SESION

del dia 11 de Febrero de 1824

Antes de aprobarse la acta del dia anterior expuso el sr. Portugal que para acreditar á sus comitentes cuál era su opinion en órden á la proposicion del sr. Bargas que se desedió, reducida á que el congreso se trasladase al lugar que designara la comision, pedía que en la acta apareciese que su Señoría salvaba su voto haciendo presente que no lo había verificado en el acto de la votacion porque con motivo justo y legal cual era el de estar conociendo de un impreso del sr. Bustamante (D. Carlos) se había separado del salon. Igual exposicion hizo el sr. Huerta; mas el sr. Rejon contestó que ya no era tiempo de que se pudiera hacer esa salva, y que si pretendia el sr. Portugal acreditar al estado de Jalisco su sentir, esto lo conseguiría por medio de los periódicos publicos en donde constan las discusiones del Soberano Congreso. Expuesto por el sr. presidente qué en la acta de hoy se haría mérito de estas solicitudes, se aprobó la acta del dia anterior, y en seguida pidió el sr. Mier que se agregasen á la comision de colonización los señores Zavala y Gomez Farias, á cuya mocion se accedió.

Se dió cuenta inmediatamente con los oficios siguientes, uno del secretario de la guerra en que informa sobre la asignacion de sesenta pesos mensuales al brigadier D. Juan Camargo que consultó el Supremo Poder Ejecutivo, exponiéndole igualmente su retiro, y se mandó volviese á la comision de guerra. Otro del mismo secretario en que participa haber prestado el juramento debido al acta constitutiva los individuos de la comisaría general de guerra, y se mandó contestar de enterado, en la acta haberse oido con agrado.

Se leyó por segunda vez un dictámen de la comision militar sobre que la autoridad que aprenda á los delincuentes desertores, los juzgue sin perjuicio de que despues sean castigados como desertores, por la jurisdiccion militar, y se mandó suspender su discusion, hasta tanto viniesen algunos señores

de dicha comision para que ministrasen las luces necesarias.

Igualmente se leyó por segunda vez un dictámen de la comision de legislacion sobre que se legitime á doña Manuela Juana Guadalupe hija natural de D. José María Mayan, para que pueda heredar á este, y declarado suficientemente discutido se aprobaron las proposiciones siguientes:

Se legitima á doña Manuela Juana Guadalupe hija natural de D. José María Mayan para que pueda heredar á este.

El sr. Morales hizo una adición á la proposicion aprobada que dice: «Pido que se añada á la segunda parte aprobada estas palabras: *en su caso con arreglo á las leyes de sucesión*» y admitida á discussión se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se dió cuenta con un oficio del secretario de hacienda con que acompaña el artículo adicional á los tratados de comercio que se han celebrado con la república de Colombia, y se determinó quo pase de toda preferencia á las comisiones unidas de relaciones y comercio.

Se dió cuenta con otro oficio del secretario de relaciones exteriores é interiores con el que acompaña la consulta del jefe político de Guanajuato, sobre fórmula de los poderes que deben extenderse á los diputados de la legislatura particular de aquel estado y se determinó pasase de toda preferencia á la comision de constitucion.

Volvió á leerse el dictámen de la comision militar que se había mandado suspender, sobre los delincuentes desertores, respecto á estar ya algunos señores de ella, y declarado suficientemente discutido se aprobó el siguiente artículo:

«Siempre que el desertor aprehendido por un juez ordinario hubiese cometido algún crimen militar, esta jurisdiccion remitirá á la civil el testimonio de la causa en rebeldía que se hubiese formado al reo para que con presencia de ella sea dada la sentencia, y en el caso de

que por el delito militar recayese la pena de muerte, el juez civil remitirá al reo á su cuerpo para la ejecucion, suponiéndose que esté en el mismo paraje donde se substanció la causa pues estando el regimiento en poblacion distinta, se llevará á efecto la sentencia por lo civil avisándolo al cuerpo.»

Continuó la discussión en lo general sobre el reglamento de artillería, y quedó aprobado, declarándose haber lugar á votar, y se suspendió la discussión en lo particular para cuando asista el secretario de guerra.

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se le conceda carta de naturaleza á D. Juan Lucio Woobury, doctor en medicina y natural de los Estados Unidos, y puesto á discussión quedó aprobado en estos términos: «D. Juan Woobury solicita carta de naturaleza, y la comision que ha visto la recomendacion que el gobierno hace de este individuo, y que está sirviendo al público, pues que ejerce su facultad médica, opina que puede Vuestra Soberanía, si fuese servido, acceder á su expresada solicitud.

Igualmente se dió segunda lecatura á un dictámen de la comision militar sobre si los oficiales cívicos pueden ser alcaldes, y puesto á discussión se aprobaron los artículos siguientes: «Los oficiales de la milicia cívica pueden ser nombrados alcaldes y regidores. En el caso de que el comandante fuese nombrado alcalde, le sucederá en el mando el oficial que le corresponda conforme al reglamento.

El sr. Marin hizo esta adición al segundo artículo: *si otro cualquier oficial, sargento ó cabo, y admitida á discussión se mandó pasar á la comision.*

Volvió á continuar la discussión de los artículos del reglamento, con asistencia del oficial mayor de la Secretaría de guerra, y se aprobaron los siguientes:

1º El cuerpo de artillería se compondrá de tres brigadas de tropa veterana, la una de á caballo y dos de á

pié, y doce compañías provinciales de milicias.

2º La plana mayor facultativa se compondrá de un director general, de un jefe de escuela de la clase de generales, de tres coroneles, de tres tenientes coroneles, de tres primeros ayudantes, tres tenientes y tres subtenientes, precisamente facultativos, sin embargo de los que de estas últimas clases estén incorporados en las compañías.

3º Cada brigada de á caballo ó de á pié se compondrá en tiempo de paz de seis compañías, y en el de guerra de nueve, y cada una de estas compañías de á pié ó de á caballo tendrá un capitán, un teniente, dos subtenientes, un sargento primero, seis idem segundos, trece cabos y sesenta y seis soldados, teniendo además los de á caballo, un mariscal, ciento cuarenta y tres caballos, de los cuales, cuarenta serán de tiro; cada compañía se dividirá en seis escuadras y servirá seis piezas de artillería.

4º La plana mayor de cada brigada constará de un coronel, un teniente coronel, jefe de instrucción, un primer ayudante, considerado tercer jefe, un segundo ayudante de la clase de teniente y un subayudante de la de subteniente; un pagador con sueldo de capitán, considerado como el último de su clase, un sargento primero de brigada, un capellán, un cirujano y doce plazas con el haber de tambores para la música militar.

5º La fuerza personal de cada brigada será en tiempo de paz de quinientas ochenta plazas sin los oficiales, y en el de guerra de ochocientas ochenta y dos; de lo que se deduce que las tres brigadas en tiempo de paz, compondrán una fuerza de mil setecientas sesenta y cuatro plazas, que podrán servir ciento ocho piezas de artillería, y en el de guerra dos mil seiscientas cuarenta y seis plazas, que servirán ciento sesenta y dos piezas de artillería.

6º Se formarán doce compañías de artilleros milicianos provinciales en los puntos que designe el gobierno, siendo el capitán, el sargento primero y la mitad de los cabos veteranos en el role

con los de su clase, y para su reunión con la fuerza permanente, se observará lo prevenido para la infantería.

7º Nadie podrá ser subalterno en este cuerpo sin aprobación de los ejercicios de las piezas y máquinas de artillería, y del manejo económico de las compañías, ni menos pasar á la plana mayor, de cuya regla se exceptúa el director si le nombrase fuera del cuerpo, pasados seis meses no se alterará la escala, sino en el caso de que el que deba ascender no desempeñe el examen mientras no se establezca que las propuestas se hagan por elección.

8º En los primeros seis meses do puesto en práctica el arreglo del cuerpo tendrán entrada en él los colegiales de minería, y paisanos que sufran el correspondiente examen; los oficiales del ejército pasarán en sus empleos previos los exámenes, y el de aritmética y geometría lineal; los cadetes, sargentos ó alumnos sufrirán este último al entrar en clase de tales con su antigüedad.

9º El ministerio da cuenta y razon que artillería y obreros de maestranza se arreglarán cuando la hacienda pública esté mas desahogada, y mientras tanto subsistirán como están.

10º Para todo lo que es el orden y dependencia del servicio, se observarán interinamente las ordenanzas y reglamentos vigentes, siguiendo siempre con preferencia las órdenes y decretos expedidos desde nuestra feliz Independencia, como mas conformes al espíritu del siglo presente, y apartando de nuestra memoria el sostenimiento de preeminencia ó privilegios chocantes que deberán abolirse.

El Sr. Robles hizo una adición al artículo 5º del referido reglamento que dice: «Debiéndose verificar el aumento de las brigadas en tiempo de guerra con las compañías de milicias.» La que quedó aprobada.

Se dió cuenta con una representación del Ayuntamiento de México en la que hace varias reflexiones sobre la cuestión que se agita en el día, relativa á los europeos, concluyendo con hacer presente que cualquiera providencia

que destruya la absoluta igualdad entre todos los ciudadanos, sin distincion de origen, no está de acuerdo con los principios ni con la opinion del pueblo que representa, y se mandó pasar á la comision que entiende en las proposiciones relativas al asunto, asentándose á la letra el dia que aquellas se discutan.

A una exposicion del brigadier D. Nicolás Catalan, reducida á reclamar el agravio que dice le ha inferido el gobierno con haberle dado solamente el grado de brigadier sin letras, pidiendo se sirva V. Sob., no solo calificar sus méritos, sino prevenir que se le reconozca con la investidura que se le conceptúe acreedor; se determinó que se le devuelva al interesado para que ocurra á donde corresponda.

A otra representacion del coronel graduado D. José María Olaciregui, reducida á que V. Sob. se digne concederle su retiro con la parte de paga que fuere de su agrado ó licencia absoluta en el caso de no estimarse justa esta pretension, por no haber tenido en consideracion el gobierno los méritos que expone en apoyo de estos designios, se mandó pasar al gobierno.

A un oficio del Secretario de relaciones exteriores e interiores con el que acompaña las exposiciones del jefe político y el diputado provincial de Tlaxcala sobre union ó separacion de dicho Estado del de Puebla; se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se les dió segunda lectura á las proposiciones siguientes: á una del Sr. Ahumada que dice: «Pido á V. Sob. se sirva acordar del momento la suspencion del curso de las causas de conspiracion sentenciadas, interim se determina por V. Sob. si ha ó no lugar á la amnistia que han solicitado algunos señores diputados.» Admitida á discusion se mandó pasar á la comision de indulto.

A otra de los Sres. Cañedo y Rejon, que dice: «Pido al Congreso que para obviar en lo sucesivo los recargos de nuestro pobre Erario con asignaciones á los ministros cesantes diametralmente opuestos al sistema de la federacion

mexicana, se declare abolido el decreto constitucional del gobierno español que ha servido hasta ahora para las discusiones de esta clase.» Admitida á discusion se mandó pasar á la comision de legislacion.

A otra de los Sres Guerra D. José Basilio y Rodriguez que dice: «Pido al Congreso que los fondos que produce la cuestacion para redencion de cautivos se apliquen desde ahora á la de los esclavos que hoy existan en el territorio de la federacion mexicana, con sujecion á un reglamento que se forme para la ejecucion de esta providencia tan interesante á nuestra humanidad y decoro. Admitida á discusion se determinó pasase á las comisiones eclesiastica y ordinaria de hacienda unidas. Admitidas á discusion otras del Sr. Vazquez, que dice: «Pido á V. Sob. que la congregacion de Dolores se declare Villa.» Que en memoria del glorioso grito de independencia se le conceda una feria en el dia 16 de Septiembre. Y que por el tiempo de diez años sea libre de derechos de importacion; se resolvio que la primera y segunda pasasen á la comision de gobernacion y la tercera á las de hacienda y comercio unidas.

Se dió primera lectura á una proposicion de los Sres. Rejon y Lombardo, que dice: «Pedimos al Soberano Congreso que á los propietarios que por las revoluciones que han precedido á la Independencia y libertad de la nacion, han llegado al estado de no poder satisfacer las deudas que reconocian ó réditos que reporten sus fincas, se les conceda seis años de espera; se leyó por primera vez otra del Sr. Mier en que su Señoría pide: «Que el pueblo de Dolores se llame en lo sucesivo Villa de Hidalgo, en honor del héroe de este nombre, y tomada en consideracion se mandó pasar á la comision de gobernacion.

A otra del Sr. Mora que igualmente se le dió primera lectura y dice: «Teniendo entendido que el Supremo Poder Ejecutivo llevado de un leal celo trata de abrir la Academia Nacional de las artes, pero con supresion de las cátedras de Matematicas, pido á V. Sob. que pasando esta proposicion á la

comision de instruccion pública, para que abra dictámen á efecto de excitar al gobierno que si se vuelve á establecer la instruccion de la Academia, sea con todos las aulas que tenia anteriormente, declarada del momento quedó admitida.

Se hizo una mocion por los señores diputados de Zacatecas, para que se les permitiera pasar al Supremo Gobierno á tratar asuntos interesantes á su Estado, y aprobada se levantó la session á la una y media de la tarde.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*a, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes: uno de la secretaría de relaciones en el que incluye dos instancias la una de D. Faustino Juailon y de D. Tomás Gillons y la otra de D. Carlos Maisit, contrayéndose la primera á establecer una fábrica de cerveza en esta capital con privilegio exclusivo, y la segunda aunque con el propio objeto, pero reclamando contra el privilegio solicitado por aquel y se resolvió que pasen á las comisiones unidas de comercio é industria.

Otro de la misma secretaría con el que acompaña un oficio del jefe político de Tlaxcala sobre movimientos de varios particulares y ayuntamientos para que Tlaxcala se agregara al estado de Puebla, y no se erigiese por si misma en tal rango y se mandó pasar á la comision de constitucion.

Otro de la secretaría de guerra y marina en el que incluye el oficio original que al Supremo Poder Ejecutivo le ha dirigido el comandante principal de Zitácuaro, relativo á las disposiciones que había tomado para moverse con la tropa que había reunido sobre

esta capital, con motivo de las ocurrencias de 29 del anterior; y se resolvió haberse oido con agrado.

Otro de la propia secretaría con el que acompaña la certificacion que se le remitió por el presidente del Supremo Tribunal de guerra y marina, relativa á haber prestado el juramento debido los vocales y demás dependientes de él á la acta constitutiva de la nación Mexicana; y se mandó se conteste de enterado.

Otro de la diputacion provincial de esta capital, con que remite la representación que se le hizo por el ayuntamiento de San Agustín Tlaxco, por si y á nombre de todo el vecindario solicitando que Tlaxcala no forme estado separado; y se mandó pasar á la comision de constitucion.

El sr. Paz hizo una proposicion que dice:

Pido á Vuestra Soberanía se mande llamar al encargado del ministerio de estado y relaciones para que informe porqué no se cumple la ley que prohíbe el voceo de papeles y pasquines sediciosos, que se han reproducido en estos últimos días, y admitida á discusion quedó aprobada.

Se discutió un dictámen de la comision de policía sobre la proposicion de los señores Mier, Ahumada, y Tirado, relativa á que se quiten del salon las dos copias que existen colocadas en marcos, suponiendo ser el plan de Iguala; y declarado que había lugar á votar se aprobó el siguiente artículo:

«Se autoriza á la comision de policía para que en lugar de la copia del acta de independencia que está duplicada á la derecha de la imagen de María Santísima de Guadalupe, ponga copia de la acta de federacion.»

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de distas sobre las consultas que hacen las diputaciones provinciales de Durango y Querétaro de si deben abonárseles á los señores diputados del anterior congreso, y declarado en estado de notarse se aprobó que Vuestra Soberanía declare por

punto general deberse abonar á los señores diputados las dietas que les toquen en todas las ocasiones y tiempos que por justas causas dejen de ejercer un encargo.

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de la comision de guerra sobre si deben darse guardias de honor á los generales residentes en la corte, y declarado haber lugar á votar quedó aprobada esta proposicion: «No tendrán guardia de honor los generales residentes en el paraje donde se hallen las primeras autoridades de la nacion.»

Se puso á discusion otro dictámen de la comision ordinaria de hacienda y de comercio unidas sobre que se permita la introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce á su bordo el bergantín «Nancy» á la que asistió el secretario del despacho de hacienda y se resolvió que se redactase de otro modo el artículo con que concluía, concebido en estos términos: «Que sin averiguar el origen y procedencia de los azogues que se presenten en nuestros puertos se admitan todas las cantidades que vengan bajo bandera amiga ó neutral.»

Volvió la comision á presentar la misma proposicion con la adición siguiente: que se añada despues de la palabra *que vengan*: esta ó *hayan venido*, y admitida á discusion quedó aprobada.

El sr. Marin hizo esta adición al artículo aprobado «y no estén al conocimiento del poder judicial» y admitida á discusion se mandó pasar á la comision.

El sr. Cobarrubias pidió que se exigiese el celo de las comisiones de comercio y ordinaria de hacienda para que á la posible brevedad despachase unas proposiciones que tiene hechas, relativas al punto de azogue; y se accedió á su mocion.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones unidas de relaciones y comercio sobre el tratado de comercio que celebraron los dos ministros plenipotenciarios de Colombia

y México que contiene los artículos siguientes:

1º «Se aprueba el tratado de comercio celebrado por los ministros plenipotenciarios de Colombia y México en 31 de Diciembre de 1823.

2º Que este tratado se devuelva original al gobierno quedando testimonio de él en el archivo del Soberano Congreso; y se señaló el dia de mañana para su discusion.

Se leyó por primera vez otro dictámen de la comision de indulto para que se conceda una amnistía, en virtud de las varias proposiciones que al intento han hecho algunos señores diputados, concluyendo con los artículos siguientes:

“1º Se concede amnistía á los habitantes del territorio de la república sobre la responsabilidad que de cualquier modo puedan haber contraido en la manifestación de sus opiniones.”

“2º No serán comprendidas en dicha gracia las personas que hubieren conspirado contra la independencia de la nación ó en favor del sistema de gobierno monárquico.”

“3º No alcanza la gracia á los individuos cuya suerte se halle ya pronunciada por sentencia definitiva que no tenga recurso legal, si no es en el caso de que hayan sido considerados á la pena de muerte; pues entonces les será commutada en otra que convenga á discresión de sus respectivos jueces.”

4º Los magistrados y empleados públicos que tuvieren causa pendiente por haber cooperado á las alteraciones de la tranquilidad y orden pública, solamente gozarán la gracia en todo lo que no fuere la suspensión ó destitución de los empleos, caso que á este haya lugar segun las leyes vigentes» y se señaló su discusion para el dia de mañana.

Inmediatamente que llegó el oficial mayor de la secretaría de relaciones, se le mandó entrar para que informase por qué no se cumplía la ley que prescribe el voto de papeles, y expusiese

las medidas que el gobierno había tomado sobre los impresos sediciosos y alarmantes que estaban corriendo segun lo tenía pedido el sr. Paz en virtud de los méritos que expuso; y satisfecho su Señoría por el informe que dió dicho oficial mayor sobre este particular, y de las providencias que había tomado el gobierno, se resolvió que se retirara.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos sobre la necesidad de que se establezca el jurado para los delitos de robo, asesinato y sedición, y se mandó pasar de toda preferencia á la comisión de legislación.

Se señalaron para discutirse el dia de hoy los asuntos siguientes: Consulta del gobierno sobre milicia cívica, y sobre la aplicación de la palabra *jornalero*. De la comisión de milicia nacional sobre la representación que el ayuntamiento de Tampico hizo contra el juez de letras de aquel partido.

De la de infracciones sobre una representación del ciudadano Grimaldi pidiendo arbitrios para establecer una ferrería.

De industria sobre nombramiento de la oficialidad del batallón provincial de Veracruz. De la de guerra sobre la solicitud del alguacil mayor de guerra para que se le paguen mil y tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo pre-
so el gobierno español.

Se levantó la sesión á la una y media de la tarde para continuar en secreta de reglamento.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta del dia an-

terior se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría de relaciones en que propone de parte del Poder Ejecutivo que para obrar con mas energía y hacer uso en caso necesario de sus facultades extraordinarias, se forme el senado que previene el acta constitutiva, eligiéndose por ahora un diputado de los de cada Estado á fin de que una tercera parte de él pueda servir de cuerpo consultativo, y se mandó pasar de preferencia á las comisiones unidas de constitución y especial que entiende en las facultades extraordinarias concedidas al gobierno.

Otro de la secretaría de guerra y marina en que se dice que deseando el gobierno para arreglar sus operaciones que el Soberano Congreso dicte una ley que determine quien ha de juzgar á los oficiales desertores por delitos cometidos antes de desertarse, y que en el entretanto ha mandado sean juzgados por la jurisdicción militar, para que no se entorpezcan las causas del mismo modo que las son por la ordinaria, los que cometieron delitos militares, y se resolvió que pase á la comisión que ha entendido en el asunto, y á la comisión de guerra.

Otro de la propia secretaría en que participa haber nombrado el Supremo Poder Ejecutivo á los señores diputados D. Mariano Barbosa y D. José María Bustamante para ayudantes generales, segun la propuesta del general jefe del estado mayor, en virtud de corresponderles por su rigurosa escala, y estimarlos á propósito para su desempeño, y se mandó pasar á la comisión en donde hay antecedentes del sr. Bustamante.

Otro de la misma en que refiere la consulta que le hizo al Supremo Gobierno la diputación provincial de esta capital, sobre si debe ó no dicha corporación admitir las renuncias que han presentado varios individuos á quienes propuso para oficiales de los batallones de infantería provincial de esta capital y Toluca, habiéndoseles entregado sus respectivos despachos; ofreciéndosele igualmente duda si calificará las causas que para ellas han alegado,

y si en el primer caso ha de proceder á nuevas propuestas para reemplazar á estos oficiales y todos los demás en quienes concurran iguales circunstancias, y se determinó que pase á la comision de guerra.

Se dió cuenta con un proyecto de ley sobre arreglo de tribunales que presentó el C. Francisco Oderay, y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se leyó una exposicion de D. German Nicolás Prisette, solicitando se le conceda licencia para imprimir la acta constitutiva en el periodico titulado *El Archivista general*, y se mandó pasar al gobierno á quien corresponde resolver en el particular. Igual pretension entabló D. Francisco Blanco, escribiente de la Secretaría de este soberano Congreso á nombre y por enfermedad de D. Mariano Ramírez Hermosa, oficial de la misma, conducido del objeto de pro-pagarla rápidamente, y se determinó que pasase tambien al gobierno, á fin de que conforme á sus atribuciones determine en el particular lo que estime conveniente.

Se leyeron dos felicitaciones que se hicieron al Soberano Congreso por el feliz desenlace que tuvieron las ocurencias de los días 23 al 27 de Enero y que habian turbado la tranquilidad pública; la una, de la diputacion provincial de San Luis Potosí y la otra de los militares del Estado de Zacatecas, y se resolvio haberse oido ambas con particular agrado, y que se excitase al gobierno á fin de que como está acordado se mande imprimir la 2^a.

Se dió cuenta con una representacion de D. Angel María Alvarez, natural de Oaxaca, reducida á que en virtud de los servicios que contrajo en la independencia y libertad de la nacion hasta el extremo de haber perdido el sentido de la vista, se sirviese V. Sob. en consideracion á ellos dispensar la ley que prohíbe por el impedimento físico que tiene, el votar y ser votado en las elecciones populares; y se mandó que pasase á la comision de constitucion.

Se leyó una representacion de Doña Leonarda Tolosa, en la que implora la

clemencia de este Soberano Congreso, para que la pena de expatriacion á que fué sentenciado su marido D. José Staboli, se commute en los términos que parezcan justos, con tal de que no sea fuera de la nacion, y no causen la ruina de toda una familia, y se mandó pasar al gobierno.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Antonio Sesma en que expone que V. Sob. dicte prontamente la providencia que le parezca sobre una instancia que tiene hecha desde principios del año de 822, reducida á que en remuneracion de sus servicios y de doscientos mil pesos que la nacion le debe, se satisfagan sus acreedores, y se le den seis mil pesos que necesita, acaso para aumentar sus servicios, y se determinó que pasase á la comision donde hay antecedentes.

Se dió licencia á los señores diputados de Chihuahua y Tabasco, para acercarse al gobierno á tratar asuntos interesantes á sus Estados.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de constitucion sobre la consulta que hace el jefe político de Guanajuato, en orden á la fórmula de los poderes que deben de extenderse á los diputados de la legislatura particular de aquel Estado, y calificado del momento, se puso á discussion el articulo con que concluye.

Que se conteste al jefe político de Guanajuato que debiendo los diputados de los Estados arreglarse á la acta constitutiva, segun lo previene la convocatoria expedida en 8 del último Enero, no se les darán poderes sino solamente testimonio de la acta de su elección para hacer constar sus nombramientos. Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado como decreto.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision de relaciones sobre haberse nombrado al Exmo. Sr. D. Pablo de la Llave, para ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de la Republica cerca de S. M. B., en el que se aprueba dicho nombramiento.

Se puso á discussion un dictámen de

la comision militar sobre nombramiento de la oficialidad del batallon provincial de Tres Villas, y calificado que había lugar á votar, se procedió á discutir los artículos siguientes que quedaron aprobados.

1º Las propuestas para oficiales del batallon de milicia cívica que se va á organizar en Córdoba, Jalapa y Orizaba, los hará sus Ayuntamientos con proporcion á la fuerza de compañías que dé cada demarcacion.

2º La plana mayor miliciana se reservará hasta la reunion de la diputación provincial.

3º Si esta no se reuniese ántes de la instalacion del Congreso del Estado de Veracruz ya propuesta para la plana mayor, se hará segun las leyes que en adelante se dén sobre la materia.

4º Esta órden no tendrá efecto si al recibo de esta ya estuviese reunida la diputación provincial.

El sr. Robles hizo una adición al artículo 1º que dice:

«En el Estado de Veracruz las harán los ayuntamientos cabezas de partido, y se mandó pasar á la comision.

Se puso á la deliberacion del congreso un dictámen de las comisiones unidas de hacienda é industria sobre la solicitud que D. José María Sanchez Grimaldi, vecino de la ciudad de Durango, hizo en 9 de Setiembre de 1822 al congreso cesante y repitió en 21 del mismo reducida á que exhortara al gobierno para que la tesorería principal de la citada ciudad, le pagase ocho mil y mas pesos que suplió á las tropas, y necesitaba para concluir una toma de agua que tenía comenzada, y poner en ejercicio una ferrería y fundidería en que tenía invertidos, mas de cuarenta mil pesos; y declarado suficientemente discutido, se aprobó el artículo 1º que dice:

Certificándose primero el gobierno de la realidad del alcance de Grimaldi, y resultando ser efectivo, procure reintegrárselos con la mayor posible bre-

vedad, y se suspendió la discussión de los demás para el dia de hoy.

En seguida leyó una adición el sr. Copca que proponían las comisiones de hacienda y comercio al artículo aprobado en el dictámen de las mismas comisiones, sobre que se permita la introducción de setecientos diez frascos de azogue que conduce á su bordo el bergantín "Nancy" que dice: «Sin que por esto se entienda que puedan salvarse los azogues ya decomisados;» y admitida á discussión las mismas comisiones tuvieron que redactarla en los términos siguientes: «Sin que esta determinación influya en las causas pendientes de comiso de este género» y quedó aprobada.

Se mandó que se agregaran á la comisión de legislación, los señores Lombardo y Martínez D. Florentino á motion del presidente de ella con motivo de hallarse recargada de negocios.

Quedaron señalados para discutirse el dia de hoy los asuntos siguientes:

Sobre los speldos de generales y otra clase del ejército, de la comision de guerra sobre dispensa de edad para oficiales del batallon provincial de Querétaro.

De la misma: consulta del gobierno sobre la inteligencia que deba darse á la palabra jornalero.

De la milicia nacional. Sobre la representación que por el Ayuntamiento de Tampico se hizo contra el juez de letras de aquel partido. De la de infracciones: sobre la solicitud del alguacil mayor de guerra para que se le paguen mil y tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo preso el gobierno Español.

De la de guerra: sobre los tratados de comercio celebrados con el ministro de Colombia. De la de relaciones y comercio unidas. Dictámen de la comisión de indulto.

Se levantó la sesión pública á las doce y tres cuartos para continuar en

secreta extraordinaria.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 14 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un ejemplar que regala á Vuestra Soberanía Mr. Chabert, de su obra titulada: «Reflexiones módicas, sobre las enfermedades espasmódico-Lipsianas, en los países calientes, vulgarmente llamadas fiebres amarillas,» y se mandó pasar á la comisión de instrucción pública para que diga la contestación que deba darse.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra y marina en que refiere el que le dirigió el comandante general de Querétaro, reducido á comunicar que la guarnición de ese Estado ha jurado la acta constitutiva; y se resolvió haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con otro de la misma, en que informa sobre la queja que ha hecho D. Vicente Romero contra el general Armijo, y se mandó que pase con sus antecedentes á la comisión de infracciones.

Se leyó un oficio de la propia secretaría en que participa haberle expuesto al general D. Nicolás Bravo el juramento que prestaron á la acta constitutiva los batallones de línea 1º y 4º, la artillería y estado mayor y el regimiento de caballería número 2, y se resolvió haberse oido con agrado.

A una solicitud de los ciudadanos Tomás Guillons y Carlos Mairete reducida á hacer presente que habiendo tratado de poner en giro el comercio de cerveza, y comenzado á organizar la fábrica en San Cosme en una finca que al efecto compraron y en la que han invertido gruesas cantidades, se sirva Vuestra Soberanía declarar sin lugar el privilegio exclusivo que sobre lo mis-

mo ha pretendido otro en perjuicio de ellos por el tiempo de siete años, y que cualquier ciudadano puede ocuparse en este giro, y se mandó pasar á la comisión que entiende en los antecedentes.

Se leyó una minuta del decreto de reglamento de artillería, y quedó aprobada.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de gobernación en que se concede al pueblo de Chilpancingo el título de ciudad que el general Morelos le había dado.

Continuó la discusion de los artículos segundo y tercero de las comisiones de hacienda é industria unidas que quedaron pendientes el dia anterior, sobre la solicitud del ciudadano Grimaldi, reducida á que se le satisfaga por la tesorería principal de Durango ocho mil y mas pesos que suplió á las tropas y que necesitaba para continuar una toma de agua que tenía comenzada, y poner en ejercicio una ferretería y fundería, y declarados que se hallaban en estado de votar quedaron aprobados los siguientes:

“2º No habiendo dicho alcance procure con primeras cantidades que se destinan para el fomento de industria nacional, auxiliarlo con los ocho mil pesos que pide en calidad de préstamo, caucionándolos con la hipoteca que ofrece.”

“2º Se aceptan para la nacion confederada los ocho mil pesos que Grimaldi ofrece en calidad de donativo y en los términos que propone.”

Se puso á la deliberacion del Congreso un dictámen de las comisiones de legislación y guerra unidas, sobre dispensa de edad á los individuos propuestos por la diputación de Querétaro para oficiales del batallón provincial mandando levantarse en aquella demarcación; y declarado suficientemente discutido quedó aprobado el artículo siguiente:

«Se concede la dispensa de edad que solicita la diputación de Querétaro en favor de los ciudadanos Pánfilo Bara-

sorda, Francisco Bustamante, Ignacio Rubin y Pedro Legorreta, para que puedan servir de oficiales en el regimiento provincial, dejándolos en libertad para admitir ó no esta gracia..»

«Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra sobre sueldos de generales y otras clases del ejército, con asistencia del secretario de hacienda, y declarado suficientemente discutido el artículo 1º se pidió que se votase por partes.

Hecha la votacion en estos términos, quedó aprobado en el todo como sigue:

Los generales de division empleados, seis mil pesos. Los generales de division en cuartel cuatro mil. Los generales de brigada empleados cuatro mil quinientos. Los generales de brigada en cuartel tres mil. Los primeros ayudantes el que disfrutan anualmente los últimos sargentos mayores. Los pagadores el de capitán sencillo: los cornetas mayores el que percibian los tambores mayores: el cabo de cornetas presidente quince pesos y los cornetas sencillos el de catorce.

Salvando su voto en la primera parte los señores Paz, Marquez y Romero y en el todo de él el sr. Valle.

Declarado suficientemente discutido el artículo 2º se aprobó como sigue:

Los generales de brigada graduados, ya sea con mando ó sin él, disfrutarán siempre el sueldo correspondiente á sus empleos efectivos, lo mismo que sucede con las demás clases del ejército.

Se puso á discusion el primer artículo del dictámen de la comision de relaciones y comercio unidas sobre los tratados de comercio celebrados por los ministros plenipotenciarios de Colombia y México, que dice: Se aprueba el tratado de comercio celebrado por los ministros plenipotenciarios de Colombia y México en 31 de Diciembre de 1823; y declarado que debía entrarse á la discusion particular de cada uno de los artículos del tratado antes de considerarse las proposiciones de las comisiones, se procedió á ella.

Declarado que no habia por ahora lugar á votar en el artículo primero del tratado que dice:

Para asegurar y perpetuar del mejor modo posible la buena amistad y correspondencia entre la nacion mexicana y Colombia, cooperando mutuamente al fomento de su agricultura, comercio y marina, los súbditos y ciudadanos de ambas partes, tendrán libre entrada en sus puertos y territorios, disfrutando las producciones y buques de una y otra nacion de los privilegios contenidos en los artículos siguientes.

Se puso á discusion el segundo que dice:

Las producciones territoriales de uno y otro país introducidas por sus puertos en buques indistintamente mexicanos y colombianos, gozarán la rebaja de un dos y medio por ciento, sobre los derechos de importacion que deben adeudar por las leyes vigentes en dichos puertos ó debieren adeudar en lo sucesivo las producciones extranjeras de igual clase importadas en los mismos buques nacionales de México ó Colombia» y declarado suficientemente discutido quedó aprobado salvando su voto los Sres. Moreno y Mangino.

En seguida hizo una fundada exposicion el Secretario del despacho de hacienda, para excuspar al gobierno del cargo que le formaba el Sr. Cañedo sobre la contrata de papel que estaba celebrada, y satisfecho su Señoría de ello aseguró que se desisto de hacer la proposicion reducida á exigir la responsabilidad al Supremo Poder Ejecutivo.

A continuacion interpeló el Sr. Mangino al referido secretario del despacho, para que informara por qué habiendo ofrecido entregar en las cajas nacionales cuatrocientos mil pesos, hizo exhibicion de doscientos mil en plata y doscientos mil en tabaco, cargándolo á mayor precio del que habia comprado Staples, y habiendo tomado la palabra para hacerlo informó lo que estimó conducente, y no habiendo ya asunto se retiró dicho secretario.

Se dió primera lectura en público á un dictámen de la comision especial sobre las proposiciones de algunos señores diputados, Ibarra y Marín, relativas á la pronta organización del Supremo Poder Ejecutivo, y el modo con que debe verificarse.

Igualmente se leyó por primera vez un dictámen de la comision especial sobre la proposicion de algunos señores diputados, relativa á los empleos de los europeos.

Se dió cuenta con una representacion de los empleados de la secretaría y redaccion de este Soberano Congreso, suplicando se declare sin lugar la oferta que hicieron de una parte de sus sueldos en tiempo de la junta instituyente, descontable interior duraban las circunstancias; que como estas fueron efímeras no tuvo caso, y que así se diga á la tescrerie general para que se les paguen sus alcances sin descuento alguno, y se mandó que pasase á las comisiones de policía y hacienda unidas.

Se dió cuenta con un ocuso que hacen D. Juan Francisco Malagou y otros cinco oficiales de caballería del ejército nacional, desde San Juan del Rio, exponiendo que de todo el crecido cuerpo de oficiales del depósito general á quienes comprendia la orden de marcha dada por el gobierno, solo 46 han sido señalados como incluidos en ella: que después de dada esta orden y tal vez recibidas las pagas señaladas, solamente los que suscriben la han emprendido, concluyendo con que V. Sob. se sirva mandar que el Supremo Gobierno revoque su paliado destierro, y que se restituyan al seno de sus familias, y se resolvio que pase al gobierno.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Mangino que dice: Pido á V. Sob. se sirva disponer que el secretario del despacho de hacienda informe sobre las contratas de tabaco celebradas últimamente á cambio de letras del préstamo de Staples, y que se nombre una comision del Congreso para que las examine, y con presencia de lo que resulte de ellas, exponga lo que estime correspondiente;» y declarada

del momento se mandó pasar al gobierno para los fines que indica.

Igualmente se leyó por primera vez una proposicion del sr. Jimenez, que dice:

«Pido que la comision de legislacion se encargue de arreglar á la mayor posible brevedad, el derecho de peticion de que deberán gozar los simples ciudadanos, respecto de los supremos poderes de la federacion, y asimismo determine los efectos que deban producir en el congreso las representaciones que se le dirijan;» y declarada del momento se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se les dió primera lectura á otras tres proposiciones, una del sr. Bustamante (D. Carlos) que dice:

La multitud de crímenes que sin intermission se cometan en esta capital y que deben castigarse lo mas pronto posible, demanda por naturaleza de las cosas, un número proporcionado de jueces que instruyan las causas. Es muy escaso el de letrados que puedan terminarlas en primera instancia y tampoco puede aumentarse el número de estos por la escasez del erario público. Para ocurrir á estos males pido á Vuestra soberanía se sirva autorizar á todos los alcaldes ordinarios de los Ayuntamientos, para que puedan instruir sumaria averiguacion de los delitos atroces que se cometan, dirigiéndose en casos árduos por asesores letrados, y concluida sin proceder al plenario las pasen á los jueces de letras para que estos las prosigan y terminen en primera instancia. Entiendo que de este modo se seguirán grandes bienes á la causa pública, como manifestare verbalmente cuando funde esta excitativa.

Otro sí pido se declare del momento esta proposicion.»

Otra de los sres. Gonzalez Caralmucho y Márquez que dice:

«Pedimos al soberano congreso se sirva excitar al gobierno para que auxilie á los anglo-americanos y á los dueños de la hacienda de Zavaleta, á

fin de que tenga efecto la fábrica de papel que estuvo para ponerse en ella, y que se entorpeció por la pequeñez de ocho mil pesos que no quiso poner una de las partes contratantes."

Otra del sr. Bustamante (D. Carlos) que dice:

«Suplico al soberano congreso se sirva mandar que la acta constitutiva se traduzca al idioma mexicano y que se haga leer por los párrocos á los indios en los días festivos.

Asimismo pido, que en los exámenes públicos que hagan los niños en las escuelas de primeras letras, lo sean de la acta constitutiva, que deberán saber de memoria y aprenderán á leer en ella.»

Otra del sr. Godoy en que pide se establezcan en la constitución los artículos siguientes:

1º Los individuos que desde la publicación de la constitución en adelante fueren nombrados para el senado, para la cámara de representantes, ó para las legislaturas de los Estados, no podrán ser reelegidos á los mismos cargos, sino á lo mas, una sola vez los senadores, y dos veces los representantes, guardándose en todo caso por lo menos el hueco de una legislatura.

2º La persona ó personas que desde la publicación de la constitución en adelante fueren nombradas para ejercer el supremo poder ejecutivo general, ó el particular de algun Estado, no podrán ser reelegidas á los mismos cargos, sino á lo mas una sola vez y cuando esto pueda verificarse sin que vayan á concurrir en el ejercicio del cargo con persona que en el mismo fué su colega.»

Quedaron señalados para la discusión de hoy los asuntos siguientes:

Consulta del gobierno sobre la inteligencia que deba darse á la palabra jernalero.

De la comision de milicia nacional, sobre la solicitud del alguacil mayor de guerra, para que se le paguen mil y

tantos pesos que dejó de percibir de sus sueldos en el largo tiempo que lo tuvo preso el gobierno español.

De la de relaciones y comercio unidas: dictámen de la comision de indulto sobre la representacion que hizo el Ayuntamiento de Tampico, contra el juez de letras de aquel partido.

De la de infracciones sobre un ocurso de Fr. Lorenzo Saavedra, religioso dominico, en el que pide licencia para pasarse á la religion franciscana sin orden de Su Santidad.

De la eclesiástica: instancia de Fr. Antonio de la Purificación, religioso de san Nicolás, en el que pide asignación de alimentos.

De la eclesiástica sobre el nombramiento que ha hecho el gobierno en el sr. D. Pablo de la Llave, para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la República cerca de S. M. B.

De la de relaciones: dictámen de la comision especial que ha entendido en las renuncias de los individuos del supremo poder ejecutivo.

Y se levantó la sesión á las dos de la tarde.—*Josef Ignacio Espinosa*, Presidente.—*Luis Gonzaga Gordo*, diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, acompañando el expediente promovido por el coronel graduado D. Pablo Galeana, sobre quo se le paguen de la tesorería general aunque sea en cantidades parciales, mil ciento ochenta pesos que facilitó á las tropas independientes, se-

gun consta del libramiento del Exmo. sr. Morelos.

De la misma dirigiendo original la consulta del jefe del estado mayor, en que pide aclaracion de las facultades que le pertenezcan en asuntos judiciales de los cuerpos de artillería é ingenieros; y se mandó pasar á la de guerra.

De la secretaría de justicia devolviendo la solicitud de D. Alejandro Tourebi para carta de naturaleza, con los documentos é informes que pidió el supremo poder ejecutivo, y se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se puso á discusion y se aprobó un dictámen de la comision de guerra que dice así:

1º Quo á D. Manuel Lazarin se le abonen los sueldos que dejó de percibir durante su dilatada prisión, segun la cuenta formada por los ministros de las cajas de México.

2º Que el gobierno disponga se le satisfaga á Lazarin la suma de su crédito en cantidades parciales, segun la posibilidad de la caja que se elija.

Continuó la discusion del tratado de comercio celebrado con la nación Colombiana y quedaron aprobados los artículos siguientes:

El 3º que dice:

Las producciones expresadas en el artículo anterior importadas en cualquiera de los dos países en buques de otras naciones, quienes comprendan las leyes generales de ambas partes contratantes, gozarán de la rebaja de un dos y medio por ciento, en proporcion á lo que deberían adeudar si fueren extranjeros, con tal que los dichos buques y efectos que procedan directamente de los puertos de México ó Colombia.

4º Las producciones ó artefactos extranjeros importados en buques indistintamente mexicanos ó colombianos, gozarán de la misma rebaja que en cada país respectivamente esté acordado, ó se acordase en beneficio del pabellón nacional.

Salvaron su voto en este artículo los Sres. Bustamante D. Carlos, Martínez D. Florentino, Moreno, Romero, Bermejo, Bustamante D. José Marín, Cobarrubias, Gordo D. José Miguel, Tirado, Sanchez Marín.

5º Aqñellas mercaderías y efectos esclusivamente propios de ambas partes ó de una de los dos, importados en buques nacionales y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento de rebajo sobre los derechos que las mismas debieran adendar con arreglo á las leyes generales.

A este artículo hizo el sr. Cañedo la siguiente proposicion:

«Que ántes de la publicacion del tratado, se especifiquen por las partes contratantes, los efectos exclusivos, objeto del art. 5º. Discutida y aprobada se mandó pasar al gobierno.

Art. 6º Las mismas mercancías ó efectos anunciados en el artículo precedente, importados en buques extranjeros pero procedentes directamente de los puertos de ambas partes, disfrutarán la rebaja de un dos y medio por ciento menos de la que deberían pagar conforme á las leyes generales de uno y otro país.

Art. 7º Los buques colombianos en los puertos del territorio de México y los de Colombia, disfrutarán en la exportación los beneficios concedidos ó que se concedieren respectivamente al pabellón nacional.

Art. 8º Los derechos de tonelada y anclaje, serán para unos y otros iguales á los que adeudan los nacionales.

Se interrumpió la discusion por haberse presentado el encargado del ministerio de Relaciones, á dar cuenta al soberano congreso del buen recibimiento que ha tenido el acta constitutiva en varios de los Estados de la federacion.

Art. 9º Es convenido que los peligros expresados en los artículos anteriores á beneficio de la agricultura, artefactos y marina de las dos partes contratantes, deben entenderse con ar-

reglo á la mayor franquicia concedida por las leyes generales que actualmente rigen y en lo sucesivo rigieren en los puertos de ambas naciones, con respecto á los buques y producciones extranjeras en razon de su procedencia.

Art. 10. El presente tratado será ratificado por el gobierno de la nacion mexicana, en el término de veinte dias contados desde la fecha, y por el de la Republica de Colombia tan prontamente como pueda obtener el consentimiento y aprobacion del Congreso, en observancia de lo dispuesto en el articulo 18, sección 2^a de la Constitucion de la Republica.

El cange de las ratificaciones se hará sin demora en término mas corto que permita la distancia que separa á ambos gobiernos.

Se aprobó el artículo 1º del dictámen de la comision que entendió sobre el anterior tratado que dice: «Se aprueba el tratado de comercio celebrado por los ministros plenipotenciarios de Colombia y México en 31 de Octubre de 1823.»

Se suspendió el artículo 2º del mismo dictámen.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de guerra, acompañando el testimonio de la causa formada por delito de insubordinacion á Bernardo Enriquez, sargento 2º del batallón número 9, quien solicita indulto, y se mandó pasar á la comision de este nombre.

Se dió cuenta con una representacion del señor diputado D. Francisco Larrazabal, en que pide licencia por dos meses.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de la comision de justicia, concediendo licencia á los Sres. Mangiao e Ibarra.

Se levantó la session.—*José Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Febrero de 1824

Leída y aprobada la acta de la session anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, acompañando un documento que acredita haber jurado la acta constitutiva el Estado mayor general: se contestó de ente-rado y que se ha oido con agrado.

De la de relaciones, comunicando el regreso de D. Manuel Viya y Cosío á nuestro territorio; acompañando copia del oficio que sobre el particular dirigió al gobierno; y se contestó de ente-rado.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de premios sobre la queja contra el gobierno, del Presbítero D. Ignacio del Guante.

Se puso á discusion y se aprobó el dictámen de la comision de relaciones, aprobando el nombramiento hecho por el Supremo Poder Ejecutivo del sr. D. Pablo Llave para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de la República mexicana cerca de S. M. B.

Se aprobó el dictámen de la comision eclesiástica sobre la solicitud del religioso lego del Hospicio de San Nicolás para que se le den alimentos, y dice que el expediente se pase al gobierno, quien en su virtud determinará lo que convenga.

Se aprobó el dictámen de la misma comision sobre la solicitud de Fr. Laureano Saavedra, dominico, que pide licencia para pasarse á la religion franciscana, sin necesidad de breve de su Santidad, y dice así: con esta y semejantes solicitudes ocurrán los interesados á los respectivos diocesanos á quien corresponda, pues está vigente el derecho civil y canónico, y expeditas las facultades ordinarias y subdelegadas de los obispos, como tambien las que les pertenecen por el difícil recurso de la Santa Sede.

Se mandó volver á la comision el dictámen de la de infracciones, en el

expediente instruido por D. Angel Lopez Varon, por las tropelías y violencias ejecutadas por el juez de letras de Tampico contra el alcalde de aquel pueblo.

Se leyó el voto particular del Sr. Alcocer sobre el dictámen de la comisión que regulariza la tercera garantía, y se mandó imprimir.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones de constitución y especial que entendía en las facultades extraordinarias del gobierno, sobre la solicitud de éste para que se organice á la mayor brevedad el Senado.

Se puso á discusión el dictámen doble de la comisión sobre variación de gobierno, cuyo primer artículo dice: «Que se establezca un poder ejecutivo constitucional sin que se espere la publicación de la constitución. Lo que por esta vez se determine se tomará por constitucional.» Se suscitó una ligera discusión sobre si el Sr. Morales podría impugnar el artículo sin faltar al orden en el sentido que había indicado, y se declaró que sí.

Se reclamó el orden al Sr. Morales, y preguntado si había faltado se declaró que no. Y se levantó la sesión á la una de la tarde.—*Josef Ignacio Espinoza, presidente.—Luis G. Górdoa, diputado secretario.*

SESION

del dia 18 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de guerra en que consulta el gobierno algunas medidas para el mejor orden e instrucción del Ejército, y se pasó á la comisión de guerra.

Del ministro de Justicia acompañan-

do original la consulta del jefe político de esta ciudad sobre el modo con que deben juzgarse los salteadores habiendo cesado ya la ley de 27 de Setiembre último, y pasó á la de legislación.

Se dió asimismo cuenta con una queja del C. Telesforo José Urbina contra el ex-ministro Herrera, y se volvió al interesado para que ocurra á donde corresponda.

A una solicitud de Fr. Mariano Soto, que pide se le certifique por la Secretaría haber entregado al Congreso la causa criminal que le formó Fr. Luis Carrasco, se mandó que se volviera el expediente original.

Se mandó pasar al gobierno la queja del alcalde primero de la Baja California, de los procedimientos del comandante de armas D. Fernando Espinosa.

Igualmente se mandó al gobierno la solicitud de Doña Manuela Lorenza Cedron, viuda del coronel D. Antonio Martínez, sobre que se le declare la viudedad correspondiente á las de los coronelos.

Se aprobó el dictámen de la comisión de peticiones, que consulta se devuelva al gobierno, para que conforme á sus atribuciones determine lo que estime justo en la solicitud de los operarios de la fábrica del tabaco, relativa á que se les ponga á tarea, satisfaciéndoles diariamente este trabajo con el producto de la obra encajonada, y que se permita la venta pública del contrabando.

Se aprobó el dictámen de la misma comisión, y en consecuencia, se mandó pasar á la de crédito público la solicitud de D. Juan Gómez Navarrete, como apoderado del conde actual y viuda de Moctezuma, sobre que se satisfagan á sus representantes sus rentas vencidas y se pongan al corriente las futuras, supuesto el empréstito extranjero, y supuesto el reconocimiento de dicha deuda que se halla en la ley de mayorazgos, artículo 15.

Se dió primera lectura al dictámen de las comisiones de relaciones y ha-

cienda, sobre gastos de nuestras legaciones en los países extranjeros.

Se dió tambien primera lectura al dictámen de la comision de gobernacion sobre habilitacion del puerto de Huatulco.

Continuó la discusion del dictámen sobre variacion de gobierno, y el sr. Ramos presentó la siguiente proposicion: «Que continúe la discusion en sesion pública y se declare sesion permanente hasta la resolucion del dictámen puesto á discusion.»

Se aprobó solo la primera parte.

Declarado suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar, salvando su voto el sr. Márquez y que vuelva á la comision.

El sr. Rejon hizo la siguiente proposicion: «Pido á la comision especial encargada de informar sobre las renuncias hechas por las personas en quienes está depositado el Supremo Poder Ejecutivo, presente su dictámen sobre este punto en el término de veinticuatro horas.»

Se mandó pasar á la comision especial.

El sr. Ramos Arizpe hizo la siguiente proposicion que se declaró del momento y se mandó pasar á la comision: «El Congreso declarará que los individuos que actualmente componen el Supremo Poder Ejecutivo, continuarán en él hasta que los sustituyan otros nombrados constitucionalmente ó sean removidos en fuerza de sentencia legal por traicion ó cohecho.»

De los señores Cañedo, Piedras y Covarrubias: «Pedimos que sean llamados inmediatamente el sr. Victoria y el sr. Bravo á desempeñar sus funciones de propietarios en el Supremo Poder Ejecutivo.» Declarada del momento, pasó á la comision.

Del sr. Velez: «Pido que sin esperarse á que la comision del ramo presente todo el proyecto de la constitucion, se entre desde luego á discutir el

capítulo ó capítulos que hubiere ya acordado la propia comision.»

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se dió primera lectura á una proposicion del sr. Espinosa que dice: «Suplico se nombre otra comision que entienda en el asunto de las renuncias de los individuos del Poder Ejecutivo.» Se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Del sr. Valle:

“Habiendo espirado el término de cuatro meses que señaló el Congreso pasado al decreto de 27 de Setiembre último, sobre el modo con que deberán ser juzgados los salteadores de caminos, pido lo declare vigente mientras no se dé otro decreto que terminantemente lo derogue.”

Se dió cuenta con un ocurso de D. Antonio Alcalá, quejándose de algunas injusticias que se le han hecho en el asunto judicial sobre minas; se mandó devolverse al interesado para que lo interponga ante quien corresponda.

Se leyó por primera vez una proposicion del sr. Bustamante (D. José María), sobre que el gobierno informe acerca de los medios que haya adoptado para asegurarse de que en las diferentes casas de moneda de la Nacion, se fabrica aquella con los requisitos prevenidos.

Se levantó la sesion despues de las dos de la tarde.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 19 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de Hacienda, participando haber dispuesto el Supremo Poder Ejecutivo dar cumplimiento al decreto de 13 del corriente, relativo á la admision del azogue que se presente en nuestros puertos; se contestó de entrado.

Del mismo ministerio, informando sobre la proposicion del sr. Mangino, relativa á la compra de tabaco que ha hecho al gobierno el Sr. Roberto P. Staple; se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto de tabacos.

De la secretaría de guerra y marina acompañando la exposicion que por conducto del gobierno dirige al Congreso el comandante general y tropa de la primera Division del Norte, protestando su adhesion y fidelidad á los supremos poderes; se mandó que en las actas se haga mención de haberse oido con agrado.

De la misma, acompañando copia del oficio que dirigió el general D. Pedro Celestino Negrete al general Bravo, manifestando la disposicion en que está él mismo y su Division en orden á sostener los Supremos Poderes con motivo de las ocurrencias del próximo pasado Enero; se contestó lo mismo que la anterior.

De la secretaría de Estado, acompañando la instancia del alcalde de Ixcatéopa, pidiendo á nombre del comun que se suspenda por un moderado tiempo el cobro de las contribuciones que actualmente pagan, pasó á la de gobernacion.

Se mandó pasar á la comision de policía una solicitud del C. José de Piña, sobre que se le dé la plaza de segundo portero ó la nueva que entiende se va á crear.

Se mandó pasar al gobierno la instancia del sargento José Núñez, que pide pasarse con su ascenso correspondiente á la 5^a ó 6^a Division del Sur ó á otro cuerpo de milicias.

Se reprobaron dos dictámenes de la comision de justicia, concediendo licencia á los señores Mangino é Ibarra.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de gobernación, sobre el establecimiento de una plaza de escribiente en la administracion de Correos de San Luis Potosí.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision especial sobre que se forme interinamente un consejo compuesto de un diputado por cada Estado.

El sr. Mangino leyó un voto particular suscrito por los señores Rejon, Carpio, Argüelles, Becerra y Cañedo, relativo á que por ahora no se tome en consideracion la solicitud del gobierno sobre establecimiento de un Senado provincial y mucho menos el dictámen de las comisiones.

Se suspendió la discusion para oír á las comisiones de relaciones y hacienda que se retiraron un rato para reformar el artículo 5º del tratado de comercio, y lo presentaron en los términos siguientes: "Las producciones exclusivamente indígenas de cada una de las naciones importadas en buques nacionales y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento sobre los derechos que las mismas debieran adendar con arreglo á las leyes generales." Se aprobó.

En el art. 6º de dicho tratado en lugar de las palabras *mercaderías ó efectos anunciados*: se pusieron las siguientes: *producciones anunciadas*.

Asimismo se aprobó el art. 2º del dictámen de la comision que entendió en el tratado, que dice: «Que este tratado se devuelva original al gobierno, quedando testimonio de él en el archivo del Soberano Congreso.» Por haber llegado la hora de la sesión secreta, se preguntó si continuaría la discusion y se fesolvío que no.

Se mandaron pasar á la comision de poderes los del sr. D. José Vicente Rodríguez, nombrado por la que se llama provincia de Tehuantepec.

Se nombró al sr. Azorrey para la comision de constitución en lugar del actual señor presidente: sobre esto se suscitó una ligera discusion, y se pre-

guntó si subsistia el nombramiento y se declaró que no:

Se dió cuenta con un oficio del gobierno, suplicando al Congreso que por exigirlo la salud de la patria se nombre á la mayor brevedad un gobierno energico y estable; se mandó á la comision especial que ha entendido en estos asuntos.

Se dió segunda lectura y no se admitió á discussion la proposicion del sr. Espinosa sobre que se nombre una nueva comision especial. A peticion del sr. Ramos Arizpe, se aumentó dicha comision con los señores Guerra (D. José Basilio), Becerra y Ramirez.

Se levantó la sesion para seguir en secreta.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se leyeron los oficios siguientes:

Uno del ministro de relaciones, avisando que el Supremo Poder Ejecutivo en vista de la aprobacion que hizo el Soberano Congreso del nombramiento del sr. D. Pablo de la Lilave para ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de S. M. B., había tomado en el momento las mas activas providencias para la pronta salida del expresado ministro: se mandó contestar de enterado.

Con otro del de hacienda, en el que propone que la contribucion directa personal que en 27 de Junio de 823 establecio el anterior Congreso, se encargue á las legislaturas de los Estados y que sus productos se destinaren para los gastos del gobierno interior de los mismos; se mandó pasar á las comisiones de constitucion y de sistema de hacienda unidas.

Se dió primera lectura, se puso á discussion y se aprobó un dictamen de la comision de poderes que concluye con esta proposicion: «Que por conducto del gobierno se adopten las providencias mas efficaces para que D. Vicente Manero y D. Nicolás Fernandez del Campo, D. Manuel Leon y D. Manuel Robles, diputados por la provincia de Oaxaca, vengan á reunirse á este Congreso.»

Se pusieron á discussion los dictámenes siguientes:

Uno de la comision de guerra, en que propone que el estado que manifiesta los buques que han entrado y salido del apostadero de Tabasco desde Octubre de 821 hasta 31 de Enero de 822, se mande pasar á las comisiones de gobernacion y hacienda unidas.

Otro de la comision de guerra que concluye con esta proposicion: «Tiene derecho al montepío militar que solicita Doña María Francisca Fernandez Monjardín.» Puesto á votacion quedó aprobado.

Otro de la de justicia, en que se aprueban las providencias dictadas por el gobierno en orden á las personas y familias emigradas de Veracruz á Ulúa luego que el Castillo comenzó á hostilizar esta plaza, y en orden á las propiedades de las mismas, esperando que las continúe y active para la seguridad é indemnizacion del Estado, y que de las resultas prosiga dando las noticias convenientes al Soberano Congreso.» Declarado que fué en estado de votar, recayó la votacion por la parte afirmativa.

Otra de la de guerra, en que propone al Soberano Congreso que se le diga á D. Florentino Pichardo que no ha lugar á la derogacion de la real cédula del año de 1787, y que se tendrá presente su solicitud cuando se trate del Código penal. Se mandó volver á la comision.

Se aprobó otro de la de justicia, en que propone que acerca del informe de la diputacion provincial de Monterey, sobre el mal estado en que se halla la administracion de justicia en aquel lu-

gar, se conteste al gobierno de entrado.

El sr. Ramos Arizpe hizo presente que por olvido no se leyó en el dia anterior, una proposición con la que se había propuesto terminar su discurso: la presentó en los términos siguientes:

«No tendrán voz ni voto los diputados que formen el cuerpo consultivo cuando se exija la responsabilidad al poder ejecutivo por operaciones ejecutadas con consulta del mismo cuerpo.»

Continuó la discusion que se suspendió en el medio de ella el dia anterior.

El sr. Mangino manifestó la urgencia en que estaba la comision especial que entendió el asunto de tabacos, para despachar el último expediente que se le pasó, y que no podía hacerlo porque siendo el sr. Argüelles y su señoría individuos de ella, la comision no estaba completa, pues ambos en su concepto podian juzgarse partes interesadas: para salvar el inconveniente, se completó la comision con el sr. Castillo.

Siguió la discusion que se había comenzado, y declarado que el dictámen estaba suficientemente discutido en lo general, y que había lugar á votar, se puso á discusion el artículo primero que dice:

«Se formará un cuerpo compuesto de diputados por cada Estado que sirva al supremo poder ejecutivo de consejo para consultar las providencias y resoluciones de gravedad.»

Se suspendió la discusion y se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

A una de los sres. Ramirez, Gordo (D. Luis), Lombardo, Rodriguez y Barreda, sobre que á lo menos mientras no se publique la constitucion, no se conceda licencia á ningun señor diputado, para retirarse del congreso, sino en los casos y con las condiciones que acuerde su soberanía.

El sr. Martinez Vea hizo proposi-

ción para que hiciera de jefe político en Sonora y Sinaloa, el capitán de la primera compañía de cívicos de aquel lugar, y que interin llegaba el nombrado por el gobierno, procediera á instalar la junta provincial; se tuvo este asunto por del poder ejecutivo, y se concedió al sr. Vea licencia para acercarse á él á proponerle.

Igual permiso se le dió al sr. Vargas para negocios de su Estado.

Declarada del momento se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto, la siguiente proposición del sr. Sierra (D. Felipe):

«Que los descuentos hechos al sr. Almanza en el Montepío de ministros, se trasladen al militar de donde se le ha mandado pagar la pension á su viuda.»

Se dió segunda lectura á las proposiciones siguientes del sr. Godoy:

1º Los individuos que desde la publicacion de la constitucion en adelante fueren nombrados para el senado, para la cámara de representantes ó para las legislaturas de los Estados, no podrán ser reelegidos á los mismos cargos, sino á lo mas una sola vez los senadores, y dos veces los representantes, guardándose en todo caso por lo menos el hueco de una legislatura.

2º La persona ó personas que desde la publicacion de la constitucion en adelante fueren nombradas para ejercer el supremo poder ejecutivo general ó el particular de algun Estado, no podrán ser reelegidas á los mismos cargos, sino á lo mas una sola vez y cuando esto pueda verificarse, sin que vayan á concurrir en el ejercicio del cargo con persona que en el mismo fué su colega. Admitidas á discusion se mandaron pasar á la comision de constitucion.

Asimismo se dió segunda lectura á otra del sr. Barbabos, pidiendo que toda la azúcar que se extraiga por los puertos de la nación, sea libre de diezmos y demás derechos, los que se deduzcan de los que tengan que pagar por su produccion. Se matóde pasar á

las comisiones de hacienda y eclesiástica unidas.

Leída por segunda vez una del sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que el acta constitucional sea traducida al idioma mexicano, se haga leer á los indios por sus párrocos en los días festivos, y que los niños de las escuelas aprendan á leer en ella, la tomen de memoria, y sea uno de los puntos de sus exámenes públicos, se mandó pasar á la comisión de gobernación, y se levantó la sesión á las dos de la tarde. *Josef Ignacio Espinosa*, Presidente.—*Luis Gonzaga Gordoa*, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1824.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, en que acompaña los certificados del juramento de obediencia que prestaron á la acta constitucional los empleados en la secretaría del despacho universal de hacienda, guerra y marina, justicia y negocios eclesiásticos, y las constancias de haber hecho lo mismo los dependientes del protomedicato, del colegio de Franciscanos de Santiago Tlaltelolco y de la contaduría nacional de diezmos; y se mandó que se expresase en la acta haberse oido con agrado.

Del gobernador del Estado de Tabasco, en que inserta la orden de aquel congreso que previene el juramento de observancia de la acta constitutiva, acompañando copia del dictámen que extendió sobre la materia, una comisión de dicho congreso, y con el cual se conformó por uniformidad de votos, y se resolvió que se conteste de entreado.

Del secretario del poder ejecutivo de

Yucatan, en que acompaña de orden de aquél gobierno el duplicado de la elección de diputados por aquel Estado, que celebró el 26 de Octubre próximo anterior y se mandó pasar á la comisión de poderes.

Se leyó una representación del procurador de la curia eclesiástica, pidiendo que vuestra soberanía se sirviese mandar devolver al provisorato la causa que en él se está formando al padre Fr. Mariano Soto, que indebidamente se ha presentado en este congreso en perjuicio del referido procurador, y se mandó devolver esta solicitud al qual hace, advirtiéndole que á petición del padre Fr. Mariano Soto, se devolvió al mismo la causa que indebidamente había presentado á vuestra soberanía.

Se leyó una exposición del congreso del Estado de Zacatecas, en que felicitó á vuestra soberanía por la entereza que observó en las ocurrencias del 23 del próximo pasado Enero, manifestando desconsuelo de que no llegara á su noticia oficialmente el glorioso término de aquel, y se resolvió haberse oido con agrado.

A un recurso del Ayuntamiento de Huamantla, insistiendo en que la provincia de Tlaxcala no se erija en Estado independiente, sino que se una á Puebla, apoyándose en la voluntad general de los pueblos, á cuyo fin incluye seis oficios y una representación dirigida á vuestra soberanía, de otros tantos Ayuntamientos que espontáneamente ó por invitación del de Huamantla suscriben la referida solicitud, se mandó pasar á la comisión de constitución.

A una representación de D. José Franco, ex-diputado por la provincia de Puebla, redactada á que vuestra soberanía se sirva traer á la vista la orden de 23 de Octubre último, y resolver en consecuencia si una instancia que dirigió al gobierno sobre que se le diera un libramiento de lo que alcanza de distas contra la aduana de Pueblo Viejo, está conforme con el espíritu del art. 5º de dicha orden, y que estando lo se le dé por el ministerio de hacienda el referido libramiento; pero que si vuestra soberanía no encuentra justa

su pretension, le suplica mande que se le dén las cuatro medias pagas que se suministraron á los diputados por espacio de cuatro meses en virtud de la orden de 5 de Abril, las que no percibió por ignorar tal disposicion, á causa de haber estado cinco meses enfermo: se determinó pasar á la comision especial que entiende en el asunto de dietas.

A otra solicitud de D. Pablo Vilaboa vecino de Oaxaca, reducida á reproducir la que tiene hecha sobre que se le confiera el grado de Br. por impedirle su indigencia recibirlo en esta universidad, y á que se le cuenten por la pasantía los meses que ha tenido, sin embargo de no haber recibido antes el referido grado, se mandó pasar á la comision de legislacion.

A una representacion del general graduado de brigada D. Francisco Hernandez, reducida á que se le disculpe el yerro de opinion que cometió con haber tomado las armas en Cuernavaca, para que con aquel apoyo despusese el gobierno á los españoles de los empleos que ocupan, pretendiendo se le garanticen en todas partes su honor, su suerte y libertad, teniéndose en consideracion que luego que oyó la amnistía que vuestra soberanía declaró con motivo de los sucesos del 23 de Enero anterior, se propuso ofrecer de nuevo su respeto á vuestra soberanía, y se presentó espontáneamente; se mandó pasar al gobierno en virtud de las facultades extraordinarias que se le han concedido.

Se dió cuenta con un proyecto de D. Juan Bautista Binon sobre minas de azogue, y se mandó pasar de preferencia á la comision de minería.

Se leyó por primera vez un dictamen de las comisiones de comercio e industria unidas, sobre las solicitudes que han promovido los extranjeros Carlos Manit y Tomás Guillons reducidas á reclamar contra el privilegio exclusivo que solicitó por el tiempo de siete años Faustino Fuauillon, para establecer una fábrica de cerveza en perjuicio de ellos.

Igualmente se le dió primera lectu-

ra á un dictamen de las comisiones unidas de policía interior y ordinaria de hacienda, sobre la solicitud de los empleados de la secretaría y oficina de redaccion, acerca de que no se les descuento el donativo que ofrecieron en Febrero del año próximo pasado, cuando aun existia el gobierno llamado imperial, y el sr. Paz hizo el reclamo de que tenía formado voto particular, y pedía se tuviese consideracion de él á su tiempo.

Se dió primera lectura á un dictamen de la comision encargada de examinar el expediente relativo á las contratas de tabaco, celebradas en cambio de letras del prestamista Staples, y declarado del momento se puso á discusion el artículo con que concluye, y dice:

«D. Roberto Staples puede continuar enterando en la tesorería general, el millon y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fué aprobado por el soberano congreso.»

Declarado á mocion del sr. Ibarra que para discutirse este dictamen era indispensable la asistencia del secretario del despacho de hacienda, se suspendió la discusion.

Continuó discutiéndose el primer articulo del dictamen que quedó pendiente el dia anterior y dice:

«Se formará un cuerpo compuesto de un diputado por cada Estado, que servirá al supremo poder ejecutivo de consejo para consultar las providencias y resoluciones que hubiere de gravedad.»

Y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar á votar, y que volviese á la comision, salvando su voto el sr. Marquez.

Al presentarse á la deliberacion del congreso un dictamen de la comision de indulto, sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, entró el secretario del despacho de hacienda, con cuyo motivo se suspendió la discusion de los artículos con que concluye, y continuó la del articulo pendiente sobre las contratas de ta-

baco celebradas en cambio de letras del prestamista Staples. Declarado suficientemente discutido dicho artículo que dice:

«D. Roberto Staples puede continuar enterando en la tesorería general el millón y medio de pesos fuertes, cuyo empréstito se propuso y fué aprobado por el soberano congreso.»

Se desecharó pidiendo el sr. Mangino que terminantemente expusiese el secretario del despacho si la proposición de su señoría había paralizado el préstamo, y á cuya solicitud se le contestó por el encargado secretario, que aunque la proposición del sr. Mangino no prestaba fundamento sólido, influyó, sin embargo, en que algunos tomadores de letras se retrajeran de recibirlas.»

Se le concedió licencia al sr. Izazaga, para acercarse al gobierno para tratar asuntos peculiares á su secretaría.

Inmediatamente se dió primera lectura á las proposiciones siguientes: una del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía que las actas del anterior congreso que existen en número excesivo en el archivo, se repartan á los señores diputados para que se enteren de lo actuado en dicho congreso.»

Otra del sr. Jimenez que dice:

«Pido que á las harinas que se extraigan por nuestros puertos, del Estado de Puebla y demás que se hallen en su caso, se les exima del pago de diezmos, primicias y cualquiera otro derecho que reporten.»

Otra del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía que en caso de tener lugar la moción del gobierno para nombrar el senado y que este salga del seno del congreso, los individuos que sean elegidos del congreso, deberán ser reemplazados por los suplentes, para que de este modo no tenga intervención en el senado el cuerpo legislativo.»

De los sres. Valle y Barbabosa que dice:

«Pedimos á vuestra soberanía que no se entienda que el decreto dado ayer para que los territorios de la provincia del Istmo queden unidos á sus provincias ha abolido la ley de colonización, excepto en lo tocante á esclavos, y con lo que se oponga al anterior artículo.»

Igualmente se leyó por primera vez otra del sr. Alderete que dice:

«Pido á vuestra soberanía que inmediatamente se forme un senado provisional compuesto de un individuo por cada Estado, para que desempeñe las funciones que le designa la acta, y consulte al gobierno en los casos árduos; y declarada del momento se mandó pasar á la comisión especial que entiende en el asunto.»

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones: del sr. Barbabosa que dice:

«Pido á vuestra soberanía determine que la comisión de constitución presente un proyecto de ley para que á imitación de las otras repúblicas de América, se liberten todos los esclavos que existan en el territorio de nuestra república, proponiendo los medios para su rescate.»

Y se mandó pasar á la comisión eclesiástica y ordinaria de hacienda.

Del sr. Bustamante (D. José María) que dice:

«Pido á vuestra soberanía que el gobierno informe al congreso sobre los medios que haya adoptado para asegurarse de que en las diferentes casas de moneda se fabrica ésta con la legalidad, exactitud é igualdad que está prevenido» y quedó aprobada.

De los sres. Castillo y Miura, que dicen:

«Iº Los congresos de los Estados entre dos meses de recibido este decreto procederán, con previo aviso á todos los pueblos de su demarcación, á formar la lista justificada de todos los acreedores al erario nacional, con expresión de nombres, cantidades, térmi-

nos en que están concebidos sus créditos y origen que hayan tenido.

2º Estas listas después de calificadas por los congresos, las remitirán estos con sus respectivos documentos al supremo gobierno de la confederación y este al congreso general, agregando con las mismas condiciones lo que le corresponda en calidad de supremo gobierno general.

3º La comisión de crédito público formará de todas estas listas una total, en vista de la cual el congreso general procederá á hacer el reconocimiento de la deuda, y á decretar los arbitrios que permitan las circunstancias para irla pagando, quedando en su archivo en segura custodia todos los documentos y justificantes de que hablan los artículos precedentes.

Se mandó pasar á la comisión de crédito público.

El sr. Mangino hizo moción en virtud de los fundamentos que expuso, para que á la comisión de sistema de hacienda se agregase por ahora un individuo por cada Estado para que instruyan sobre su respectivo cupo, y se desirió á ella.

Quedaron señalados para discutirse el dia de hoy, los dictámenes siguientes:

Sobre amnistía, de la comisión de indulto.

Sobre establecimiento de una plaza de escribiente de la administración de correos de San Luis Potosí; de la de gobernación.

Sobre consulta del jefe político de Puebla, de si está ó no vigente la ley que prohíbe á los señores diputados que pretendan para sí ó para otro empleo ó condecoración de nombramiento del gobierno; de la de constitución.

Sobre la solicitud del general Bravo para que al pueblo de Chilpancingo se le dé el título de ciudad; de la de gobernación.

Sobre la instancia del presbítero D. Ignacio Jiménez del Guante, en que se queja del gobierno porque no le ha atendido como corresponde; de la de premios.

Sobre la solicitud del administrador de correos de Monclova, pretendiendo aumento de sueldo; de la de hacienda.

Sobre organización de las compañías presidiales y volantes de Oriente; de la de guerra.

Sobre nulidad del donativo de los dependientes de secretaría y redacción; de la de policía y hacienda unidas.

Con lo que se levantó la sesión á la una y media de la tarde.—*José Ignacio Espinosa, presidente.—Luis Gonzaga Gordo, diputado secretario.*

SESION

del dia 23 de Febrero de 1824.

Leida la acta del dia 21, expuso el sr. Mier la necesidad que había de que se uniesen las cuatro provincias de Oriente, ó que el Nuevo Reino de León se erigiese en Estado independiente, acompañando al intento los documentos que estimó conducentes, y se le previno que se acercase á la comisión de constitución para que tuviese á la vista estas instrucciones.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, en el que inserta el que dirigió el jefe político de Querétaro, reducido á comunicar la instalación de su Congreso provincial; se mandó se conteste de enterado, haciéndose mención en la acta.

De la de guerra y marina, en que acompaña la acta del juramento que ante el comandante general de este Estado prestaron á la acta constitutiva de la Nación mexicana varios jefes y oficiales de esta guarnición; se mandó se hiciese igual demostración.

De la misma, en que incluye el documento que acredita haber jurado la acta constitutiva el comandante y tropa de la Villa de Guadalupe; se resolvió lo mismo.

De la propia, en que acompaña el justificante que remitió el subinspector de artillería, del juramento que hizo de la misma acta la parte de este cuerpo que se halla en Guadalajara; se determinó que se hiciese lo mismo que en las anteriores.

De la misma, en que informa el gobierno sobre la queja que dirigieron á V. Sob. D. Francisco Malagón y otros cinco oficiales de caballería, relativa á la parcialidad en la orden de marcha dada por el gobierno á los individuos

del depósito general, contrayéndose á manifestar ser falsa aquella acusación, y que en consecuencia ha prevenido S. A. al Exmo. sr. D. Nicolás Bravo dispone que al expresado D. Francisco Malagou y los otros cinco oficiales que suscribieron la representación, se les arreste en cualquiera paraje en que se hallen y se les forme causa haciéndoles cargo de las calumnias que contiene dicha queja, y de la indicación que hacen del carácter personal de los individuos que componen el gobierno; se mandó contestar de enterado.

Se leyó una representación de D. José María Salgado, alcalde segundo del Ayuntamiento de Tenancingo, reducida á implorar indulto del descomiso de los efectos que se le hallaron de exceso entre los que conducía para dicho pueblo el 23 de Enero próximo, impelido por las ocurrencias de aquel día; se resolvió se devuelva al interesado.

A una exposición de los individuos que componen el primer batallón de infantería de línea, en que refieren las recomendables prendas de D. Pablo María Mantral, comandante de dicho cuerpo, suplicando á V. Sob. que no sea este jefe comprendido en la orden que creen va á expedir V. Sob. para que se deponga de todo mando á los europeos peninsulares; se resolvió que se tuviera presente este ocurso al discutirse el proyecto de ley de la materia.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comisión de justicia sobre la solicitud de Doña María Josefa de Osta y Mora, reducida á que se le expida carta de sucesión al mayorazgo y título de Rivascacho.

Se puso á discusión en lo general un dictámen de la comisión de indultos sobre que se conceda una amnistía general por opiniones políticas, habiéndose leído el voto particular del sr. Elorriaga, y declarado suficientemente discutido en lo general, se entró á la discusión del primer artículo que dice: «se concede amnistía á los habitantes del territorio de la República, sobre la responsabilidad que de enalquiera modo puedan haber contraido en la manifestación de sus opiniones políticas.» Y calificado que se hallaba en estado de votar, quedó aprobado.

Se discutió el segundo que expresa:

«No serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la Independencia de la Nación ó en favor del sistema de gobierno monárquico.» Y declarado suficientemente discutido, se determinó que no había lugar á votar y quedó desecharlo, salvando su voto en la parte que habla dicho artículo de que no serán comprendidos en dicha gracia las personas que hubiesen conspirado contra la Independencia de la Nación, los señores Ramos, Mangino, Márquez, Martínez, Morales, Reyes y Fernández Herrera, y el sr. Górdoa (D. Luis) en las dos partes que contiene.

Continuó la discusión del 3º que dice: «No alcanza la gracia á los individuos cuya suerte se halte ya pronunciada por sentencia definitiva que no tenga recurso legal, si no es en el caso que hayan sido condenados á la pena de muerte, pues entonces les será commutada en otra que convenga á discrección de sus respectivos jueces.» Y declarado suficientemente discutido, se resolvió no haber lugar á votar y quedó desecharlo, salvando su voto los señores Espinosa, Górdoa (D. Luis), Márquez y Valle.

Siguió la discusión del 4º que dice: «Los magistrados y empleados públicos que tuvieran causa pendiente por haber cooperado á las alteraciones de la tranquilidad y orden público, solememente gozarán la gracia en todo lo que no fuere la suspensión ó destitución de los empleos, caso que á esto haya lugar según las leyes vigentes.» Se mandó suspender, publicándose el nombramiento que se hizo de los individuos que deben agregarse á la comisión de sistema de hacienda, á mocion que hizo el sr. Mangino en la sesión anterior para los efectos que su señoría indicó, y son los señores Seguin, Covarrubias, Godoy, Alcocer, Paredes, Castillo, Marin, Escalá, Reyes, Robles, Escalante, Ruiz, Alcocer, Juille, Solórzano, Zavala y Gómez Fariás.

Se preguntó al Soberano Congreso si habría sesión en el dia siguiente, respecto á que en él se hacia mención de su feliz instalación, y se resolvió que no.

A continuación el sr. Rejon exidió el celo de la comisión de infracciones para que despache á la mayor brevedad una instancia de D. Santiago Estrada contra Rincon.

Quedaron para discutirse el dia de hoy los dictámenes que estaban señalados para ese dia, y se levantó la sesion á las doce y media para entrar en secreta de reglamento.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordon*, diputado secretario.

SESION

del dia 25 de Febrero de 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 23, se leyó una minuta del decreto sobre sueldos de varias clases del ejército y fué aprobado.

Se leyeron los oficios siguientes:

Uno del ministerio de justicia, en el que acompaña una representacion de la diputacion provincial de San Luis, en la que pide un indulto en favor de los delincuentes; se mandó pasar á la comision especial que entiende en asuntos de esta naturaleza.

Con otro de la misma acompañando una solicitud del frances Juan Luis Chavert, en la que pide carta de ciudadano para ejercer la facultad médica que profesa, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Con otro del ministerio de Guerra y marina acompañando las actas del juramento que prestaron á la acta constitucional de la nacion mexicana el Estado mayor de la plaza y depósito de Puebla, el cuerpo nacional de artillería y el ministerio de cuenta y razon, los batallones de infantería provincial, 1º de México, de Puebla y Comercio de la misma ciudad, los regimientos de caballería de línea, granaderos á caballo y número 11, y el de la misma arma provincial de Puebla. Se mandaron archivar.

Se dió cuenta con la felicitacion que el poder legislativo del Estado de Jalisco hace al soberano Congreso de la federacion por la publicacion del acta constitutiva, fué oída con agrado y se mandó imprimir.

Se oyó tambien con agrado igual felicitacion que hizo el Colegio apostólico de San Francisco de Pachuca.

Se mandó pasar á la comision de constitucion el expediente que formó el Ayuntamiento de San Carlos de la provincia de Santander, á consecuencia de una convocatoria que circuló su diputacion provincial á aquellos Ayuntamientos, con el objeto de que se nombrassen individuos para que manifestaran si querian que aquella provincia se constituyese por sí sola ó unida con otra ó otras de las tres interinas de Oriente.

Se mandó pasar á la comision de constitucion una representacion del Ayuntamiento de Ixtacuistla, en que pide á V. Sob. que se derogue la ley por la que declaró Estado á Tlaxcala, ó que si esto no se puede, no sean las juntas electorales en aquella capital.

Se mandó devolver a D. Manuel Corraí, empleado en la casa de moneda de esta ciudad, la instancia en que pide se le den mil y quinientos pesos que es lo menos que cree necesario para transportarse á la Habana con su familia.

Se suspendió hasta que se concluyera la discussión del dictámen de amnistía, una representacion de las esposas de los que fueron sentenciados con arreglo á la ley que se publicó, con motivo de las ocurrencias de 23 del último Enero.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de gobernacion en que proponen que al pueblo de Dolores se le dé el título de Ciudad Hidalgo.

A otro de la misma comision sobre que se devuelva al gobierno para que lo pase al Congreso del Estado, el expediente sobre los bienes de las parcialidades de San Juan y de Santiago de esta capital.

Se leyeron dos dictámenes de la comision de puntos constitucionales, sobre que se concedan cartas de naturaleza á D. Juan Binon y D. José Tabari.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Diego Miguel Gallegos, pidiendo que por el ministerio de justicia se le expida gratis el título de escribano.

No se tomó en consideración por ser del conocimiento del Congreso particular del Estado.

Se mandó pasar á las comisiones ordinaria de hacienda y comercio unidas una representación del C. Francisco Escobosa sobre el gravámen que causa la Aduana marítima de Guaymas, y en la que pide al mismo tiempo se pongan restricciones al comercio extranjero.

D. Tomás Guillón y D. Carlos Mairce hicieron nuevo escrito para que no se conceda el privilegio exclusivo de fabricar cerveza al individuo que lo ha solicitado, acompañando certificados de los gastos que mucho há tenían hechos para establecer su fábrica.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en los antecedentes.

El sr. Paredes presentó dos exposiciones de la diputación provincial de su Estado, relativas á las que tienen hechas oponiéndose al plan de reforma de aquella milicia activa.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en los antecedentes.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de guerra declarando que tiene derecho al montepío militar que solicita Doña María Francisca Fernández Monjardín, y para el efecto los descuentos que se hicieron al finado Almanza en el monto de ministros se trasladan al militar.

A otro de la de puntos constitucionales, sobre la consulta del ministro de guerra sobre si el señor diputado D. José María Bustamante, puede ser nombrado ayudante primero del Estado mayor.

De la de gobernación se leyó y aprobó un dictámen contraido á que se devuelva al pueblo de San Lucas Isca-

teopa el escrito que hizo ante el Supremo Congreso para que se le eximiera de las contribuciones que actualmente paga, para que por el mismo conducto informe nuevamente la parte de cuáles son las pensiones que reporta y las cosas en que se invierten.

Se aprobó asimismo otro de la misma comisión sobre una representación de la diputación provincial de Nuevo México, en que hacia ver las dificultades que pulsaba, para establecer un plan de propios y arbitrios. La comisión dictaminó que se volviera la instancia á la expresada corporación, por ser del conocimiento del Congreso particular del Estado.

Quedó también aprobado otro de la misma sobre que se devuelva al gobierno la solicitud del pueblo de San Agustín Tlascal en la que piden ampliación de terreno, para que hagan su escrito ante el Congreso particular del Estado.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de relaciones y comercio unidas sobre sueldos de nuestros enviados á las cortes extranjeras: y puesto á discusión el artículo 2º que dice: se aprueban las asignaciones hechas por el gobierno á los que deben componer la legación para los Estados Unidos de Norte América, y son: al ministro, ocho mil pesos, á su secretario tres mil, al oficial de la legación seiscientos. Quedó aprobado.

Se discutió el artículo 3º que dice: Igualmente se aprueban las asignaciones hechas á los que deben componer la legación para la república de Colombia, y son: Al ministro, seis mil pesos, al secretario dos mil, al oficial de dicha legación seiscientos. Fue aprobado, menos en la parte que habla del oficial de la legación, y se mandó volver á la comisión.

Discutido que fué el 4º que dice: «Se darán al enviado para Londres seis mil pesos para el establecimiento de casa, al de los Estados Unidos cuatro mil, y al de Colombia tres mil.» Aprobado.

El artículo 5º que dice: «Se faculta al gobierno para que pueda hacer las

variaciones que juzgue convenientes acerca de las cantidades anteriores, dando cuenta para su aprobacion al soberano Congreso. El qual tambien fué aprobado.

Se admitió á discusion, y se mandó pasar á la comision una adicion del sr. Mier, en la que pide que en las legaciones ya determinadas vayan algunos jóvenes de lenguas.

El sr. Arizpe hizo las adiciones siguientes:

1º Que el gobierno quede autorizado para que aumente la legacion que ha de ir á Londres con otros individuos, y que proponga los sueldos que deben gozar.

2º Que tambien proponga el aumento que debe hacerse al sueldo del Ministro por los individuos mas que ha de llevar.

3º Que el gobierno tome y proponga iguales medidas respecto de la legacion que haya de ir á Washington. Se mandaron pasar á la comision.

No hubo lugar á votar, y fué desechar do un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre que se conteste al jefe político de Puebla estar en su vigor el artículo 129 de la constitucion española, acerca de lo cual consultó aquel gobierno.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion reducido á los articulos siguientes que fueron aprobados.

1º Que se tenga por válido y subsistente el título de ciudad que el general Morelos dió al pueblo de Chilpancingo, llamándola de los Bravos. En este articulo salvó su voto el sr. Martinez D. Florentino.

2º Que se pase este expediente al gobierno para que obre con arreglo á las leyes de la materia, haciendo esta declaracion.

3º Que la solicitud de celebrar una feria en el pueblo de Chilpancingo se

haga ante el Congreso de su respectivo Estado.

El sr. Barbabosa hizo esta adicion que fue desechada: con la recomendacion del Congreso general.

Se acordó que no hubiera sesion en los dias de Carnestolendas, para dar lugar á algunas composturas indispensables del salon, y que las comisiones adelanten en sus trabajos.

Salvaron sus votos los señores Cañedo y Alderete.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.—*Josef Ignacio Espinosa*, presidente.—*Luis G. Gordo*, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Marzo de 1824.

Leida y aprobada la acta de la session anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra y marina en que acompaña las dos representaciones que ha recibido el gobierno, del coronel D. Antonio Aldama y capitán D. Juan José Pérez, compreudidos en la revolucion de Cuernavaca, quejándose de que se les había puesto en manos de sus enemigos, embarcándolos en el bergantín español *Felix*, por disposicion del gobierno de aquella plaza, haciéndose presente que se vió obligado á tomar esa medida la ninguna seguridad de la fragata *"Atocha"* y el cubrir su responsabilidad, dándoseles por el capitán y demás individuos del buque un trato á que no eran acreedores, y que el gobierno á pesar de todo esto dispuso se trasladasen á la *"Atocha"*, ó se les pusiese en la fortaleza del mismo Acapulco, y que ha mandado nuevamente se proponga á todos los reos que los que quieran embarcarse á otro país puedan verificarlo, en concepto de que no podrán volver al territorio